ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018, CELEBRADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, EL DÍA 26 (VEINTISÉIS) DE JUNIO DEL AÑO 2018 (DOS MIL DIECIOCHO). ----------

----- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 17:30 (diecisiete horas con treinta minutos) del día 26 (veintiséis) de junio del año 2018 (dos mil dieciocho), se reunieron en la Sala de Sesiones del Consejo General, ubicada en el edificio sede, en la Avenida Rey de Colimán Número 380, Zona Centro, en esta ciudad capital, a fin de celebrar la **Vigésima Sesión Extraordinaria**, las y los siguientes ciudadanos integrantes del Consejo General: **Mtra. Nirvana Fabiola Rosales Ochoa,** Consejera Presidenta; **Mtra. Noemí Sofía Herrera Núñez, Licda. Ayizde Anguiano Polanco, Lic. Raúl Maldonado Ramírez, Mtra. Martha Elba Iza Huerta, Mtra. Arlen Alejandra Martínez Fuentes, Lic. Javier Ávila Carrillo,** Consejeras y Consejeros Electorales; al igual que el **Lic. Óscar Omar Espinoza,** Secretario Ejecutivo del Consejo General; así como las y los siguientes ciudadanos: Lic. Ulises Ramírez Bejarano, Comisionado Suplente del **Partido Acción Nacional**; Licda. Sareli Guadalupe Brambila Velasco, Comisionada Suplente del **Partido Revolucionario Institucional;** Lic. Manuel Sánchez Nava, Comisionado Propietario del **Partido del Trabajo;** Lic. Ignacio Vizcaíno Ramírez, Comisionado Propietario de **Movimiento Ciudadano;** Lic. Gustavo Rodríguez Oseguera, Comisionado Suplente del **Partido Nueva Alianza;** Lic. Efraín Naranjo Cortés, Comisionado Suplente de **Morena;** y el C. Carlos Mauricio Martínez Trejo, Comisionado Propietario del **Partido Encuentro Social.** Al respecto, se hace mención que se encontraron ausentes los Comisionados de los Partidos de la Revolución Democrática y Verde Ecologista de México. ------

---

La Consejera Presidenta, Mtra. Nirvana Fabiola Rosales Ochoa: Buenas tardes, Consejeras y Consejeros, Secretario Ejecutivo y Representantes de los Partidos Políticos que nos acompañan el día de hoy, personal del Instituto y medios de comunicación. Estamos reunidos en esta ocasión para celebrar la **Vigésima Sesión Extraordinaria** de este Honorable Consejo correspondiente al Proceso Electoral Local 2017-2018, bajo la propuesta del Orden del día que de manera previa se hizo llegar para tales efectos.----------

Para el desahogo del **Primer punto** del Orden del día, solicito al Secretario Ejecutivo realice el pase de lista de asistencia correspondiente. ----------

El Secretario Ejecutivo, Lic. Óscar Omar Espinoza: Buenas tardes a todas y todos. Atendiendo a la instrucción recibida, se procede a pasar lista de asistencia entre las Consejeras y Consejeros Electorales, así como las Representaciones de los Partidos Políticos.----------

parte de las **Consejeras y Consejeros Electorales:** ----------

Mtra. Nirvana Fabiola Rosales Ochoa.- Presente. ----------

Mtra. Noemí Sofía Herrera Núñez.- Presente. ----------

Licda. Ayizde Anguiano Polanco.- Presente. ----------

Lic. Raúl Maldonado Ramírez.- Presente. ----------

Mtra. Martha Elba Iza Huerta.- Presente. ----------

Mtra. Arlen Alejandra Martínez Fuentes.- Presente. ----------

Lic. Javier Ávila Carrillo.- Presente. ----------

Por parte de las y los Comisionados propietarios y suplentes de los Partidos Políticos: ----------

Por el **Partido Acción Nacional**: ----------

Mtra. Brenda del Carmen Gutiérrez Vega.- Ausente. ----------

Suplente, Lic. Ulises Ramírez Bejarano.- Presente.----------

Por el **Partido Revolucionario Institucional**: ----------

Lic. Rafael Hernández Castañeda.- Ausente. ----------

Suplente, Licda. Sareli Guadalupe Brambila Velasco.- Presente. ----------

Por el **Partido de la Revolución Democrática**: ----------

Lic. Álvaro Pérez Verduzco.- Ausente. ----------

Suplente, Licda. Priscila García Delgado.- Ausente.----------

Por el **Partido del Trabajo**: ----------

Lic. Manuel Sánchez Nava.- Presente.----------

Por el **Partido Verde Ecologista de México:** ----------

Lic. Abel Alejandro Velázquez Bejarano.- Ausente. ----------

Suplente, C.P. Cintya Alejandra Arellano Regalado.- Ausente.----------

Por **Movimiento Ciudadano**: ----------

Lic. Ignacio Vizcaíno Ramírez.- Presente.----------

Por el **Partido Nueva Alianza:** ----------

Profr. Francisco Javier Ocampo Caballero.- Ausente. ----------

Suplente, Lic. Gustavo Rodríguez Oseguera.- Presente.----------

Por **Morena:** ----------

C. Sergio Jiménez Bojado.- Ausente.----------

Suplente, Lic. Efraín Naranjo Cortés.- Presente.----------

Por el **Partido Encuentro Social**: ----------

C. Carlos Mauricio Martínez Trejo.- Presente. ----------

Con fundamento en lo previsto en el inciso f) del artículo 9 del Reglamento de Sesiones de este Consejo, informo a Usted, Consejera Presidenta, que una vez efectuado el pase de lista correspondiente, hay una asistencia inicial de siete Consejeras y Consejeros Electorales, así como de siete Representaciones de los Partidos Políticos, por lo que se da cuenta que, con el de la voz, se tiene la presencia de 15 de las y los 17 integrantes de este Honorable Consejo General, en consecuencia y de conformidad con lo estipulado en los artículos 111 del Código Electoral, 9, inciso h) y 30 del Reglamento de Sesiones, existe Quórum legal para sesionar válidamente. Asimismo, se hace constar que el Comisionado, Ulises Ramírez Bejarano, del Partido Acción Nacional, comparece por primera vez ante la mesa de este Consejo, por lo que de conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo

del artículo 43 de nuestro Reglamento de Sesiones, deberá rendir la protesta de ley correspondiente ante este Órgano Superior de Dirección.----------

La Consejera Presidenta, Mtra. Nirvana Fabiola Rosales Ochoa: Gracias Secretario. En virtud de que existe el quórum legal, solicito nos pongamos de pie. Con fundamento en los artículos 7, inciso b) y 29 del Reglamento de Sesiones de este Órgano, siendo las 17:38 (diecisiete horas con treinta y ocho minutos) del día martes 26 de junio de 2018, declaro legalmente instalada esta **Vigésima Sesión Extraordinaria** de este Honorable Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, correspondiente al Proceso Electoral Local 2017-2018, y por haber quórum legal los Acuerdos que se tomen serán considerados como válidos. ----------

A continuación, procedo a tomar la protesta correspondiente. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 118, tercer párrafo, del Código Electoral del Estado, y segundo párrafo del numeral 43 del Reglamento de Sesiones del Consejo General. C. Ulises Ramírez Bejarano, Comisionado Suplente del Partido Acción Nacional, que ha sido acreditado ante este Consejo General. *¿Protesta Usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Colima, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, el Código Electoral del Estado y las disposiciones que de dichos ordenamientos emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que le ha sido encomendado atendiendo siempre a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad como fórmula institucional de justicia electoral y de democracia representativa?* -------

El Comisionado Suplente del Partido Acción Nacional, Lic. Ulises Ramírez Bejarano: ¡Sí protesto! ----------

La Consejera Presidenta, Mtra. Nirvana Fabiola Rosales Ochoa: Si así no lo hiciere que las y los ciudadanos, y este Honorable Consejo General se lo demanden. Muchas gracias, tomamos asiento, por favor. ----------

Para el desahogo del Orden del día, solicito al Secretario Ejecutivo proceda a dar lectura a la propuesta correspondiente. ----------

El Secretario Ejecutivo, Lic. Óscar Omar Espinoza: Atendiendo a la instrucción recibida, procedo a leer la propuesta del Orden del día para esta Sesión. ----------

---------- (***Se inserta el texto del Orden del día aprobado en sesión***) --------

Instituto Electoral del Estado de Colima ----------

Proceso Electoral Local 2017-2018 ----------

Vigésima Sesión Extraordinaria del Consejo General ----------

Martes 26 de junio de 2018 ----------

17:30 Hrs. ----------

PROPUESTA DE ORDEN DEL DÍA ----------

1.- Lista de asistencia y declaración del quorum legal. ----------

2.- Lectura y aprobación del Orden del Día. ----------

3.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo que emite el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, por el que se aprueba la Comisión y al personal que fungirá como enlace de comunicación y responsable de traslado para el intercambio de paquetes y documentos electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Local 2017-2018. ----------

4.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo que emite el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, por el que se designa al personal que habrá de participar en las tareas de apoyo a los cómputos distritales y municipales para el Proceso Electoral Local 2017-2018. ----------

5.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo que emite el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, por el que se atienden diversas solicitudes de sustituciones de candidaturas a distintos cargos de elección popular en el Proceso Electoral Local 2017-2018.-

6.- Clausura de la sesión. ----------

La Consejera Presidenta, Mtra. Nirvana Fabiola Rosales Ochoa: Gracias. Se pregunta a las y los presentes si tienen alguna observación o comentario respecto a la propuesta del Orden del día que acaba de ser leída. No habiendo comentarios, solicito al Secretario Ejecutivo someta a consideración de las y los Consejeros en votación económica respecto a la aprobación de la propuesta ----------

El Secretario Ejecutivo, Lic. Óscar Omar Espinoza: Consejeras y Consejeros Electorales, recabo el sentido de su voto con relación al proyecto del Orden del día que acaba de ser sometido a su consideración, solicitándoles que quienes estén por la afirmativa de su aprobación, se sirvan a manifestarlo de la manera acostumbrada, por favor. Informo a Usted, Consejera Presidenta, que el orden del día ha sido aprobado por unanimidad.- ----------

La Consejera Presidenta, Mtra. Nirvana Fabiola Rosales Ochoa: Gracias. Con fundamento en el artículo 37 del Reglamento de Sesiones del Consejo, que establece que una vez aprobado el Orden del día se consultará si se dispensa la lectura de aquellos documentos que hayan sido previamente circulados, solicito al Secretario Ejecutivo, proceda a dar cuenta de aquellos puntos del Orden del día que se encuentran bajo este supuesto y someta a votación su dispensa. ----------

El Secretario Ejecutivo, Lic. Óscar Omar Espinoza: Atendiendo a la

instrucción recibida, informo a este Consejo que de conformidad con lo estipulado en los artículos 20 y 22 de nuestro Reglamento de Sesiones, previamente se circuló entre las y los integrantes del mismo el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la Comisión y al personal que fungirá como enlace de comunicación y responsable de traslado para el intercambio de paquetes y documentos electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Local 2017-2018; asimismo se circuló el proyecto de Acuerdo por el que se designa al personal que habrá de participar en las tareas de apoyo a los cómputos distritales y municipales para el Proceso Electoral Local 2017-2018; y el proyecto de Acuerdo por el que se atienden diversas solicitudes de sustituciones de candidaturas a distintos cargos de elección popular en el presente Proceso Electoral. En tal sentido someto a su consideración la dispensa de su lectura, en términos del ya referido artículo 37 del Reglamento de Sesiones; solicitándoles que quienes estén por la afirmativa de su dispensa, se sirvan a manifestarlo de la manera acostumbrada, por favor. Informo a Usted Consejera Presidenta, que la dispensa de la lectura de la documentación que se ha dado cuenta ha sido aprobada por unanimidad. ------

La Consejera Presidenta, Mtra. Nirvana Fabiola Rosales Ochoa: Gracias, Secretario. Siendo las 17:43 (diecisiete horas con cuarenta y tres minutos), solicito dé cuenta del siguiente punto del Orden del día. ----------

El Secretario Ejecutivo, Lic. Óscar Omar Espinoza: De conformidad con el orden del día aprobado, continúa el **Tercer punto**, relativo a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo que emite el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, por el que se aprueba la Comisión y al personal que fungirá como enlace de comunicación y responsable de traslado para el intercambio de paquetes y documentos electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Local 2017-2018.-----

La Consejera Presidenta, Mtra. Nirvana Fabiola Rosales Ochoa: Gracias. Para el desahogo de este Tercer punto del Orden del día, no obstante que se ha dispensado de manera previa la lectura del referido proyecto de Acuerdo, solicito al Secretario Ejecutivo, dé lectura a la síntesis correspondiente.----------

El Secretario Ejecutivo, Lic. Óscar Omar Espinoza: Mediante Acuerdo INE/CG514/2018, de fecha 7 de junio de 2018, el INE aprobó los Lineamientos para el intercambio de paquetes y documentos electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de Resultados y Declaración de Validez del Proceso Electoral 2017-2018. Así mismo, el numeral 17 del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones señala que una vez que se tenga conocimiento de la recepción equivocada de un paquete, el o la Presidenta del órgano receptor lo notificará por la vía más expedita a quien presida el Consejo Local del INE y del Consejo General de este Instituto. A partir de esa notificación, se activará un mecanismo de intercambio,

consistente en conformar una comisión de Consejeros y Consejeras, acompañadas de representaciones partidistas, y de candidaturas independientes, en su caso, para recuperar la documentación, dejando constancia de ello y de los incidentes que, en su caso, se susciten, en un acta circunstanciada. En virtud de lo antes expuesto, este Consejo General aprueba las Comisiones enlistadas en el proyecto de Acuerdo que se da cuenta para realizar el intercambio de paquetes y documentos electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del proceso electoral 2017-2018, dichas Comisiones estarán vigentes del 1 al 15 de julio del presente año. Así mismo, se designa al personal administrativo y temporal, de cada uno de los Consejos Municipales Electorales, como personal que fungirá como Enlace de comunicación, así como Responsable del traslado, entrega y/o recepción. Además se faculta a las o los Consejeros Presidentes de cada Consejo Municipal Electoral, como responsables de activar un mecanismo de intercambio, designando al personal señalado en el Acuerdo de mérito, previendo en todo momento la alternancia en los diversos cargos a fin de garantizar la naturaleza ininterrumpida de la sesión de cómputo municipal. Es cuanto.----------

La Consejera Presidenta, Mtra. Nirvana Fabiola Rosales Ochoa: Gracias Secretario. Se somete a discusión el presente proyecto de Acuerdo de conformidad con el artículo 44, inciso a) del Reglamento de Sesiones se abre una primer ronda de intervenciones para quienes deseen hacer uso de la voz. Adelante Consejero Javier Ávila.----------

El Consejero, Lic. Javier Ávila Carrillo: Sí, gracias, Consejera Presidenta. Buenas tardes a todas y a todos. En primer término manifestar que voy con el sentido del proyecto de Acuerdo que se nos presenta y quisiera hacer un par de adiciones al mismo. En los antecedentes 3 y 4 que se especifique el significado de las abreviaturas de Supervisor Electoral (SE), Capacitador Asistente Electoral (CAE), Organismos Públicos Locales (OPLE) y (PREP) Programas de Resultados Electorales Preliminares, que se citan en un primer término y no se especifica a qué refiere cada sigla; asimismo incorporar un antecedente con el numeral décimo primero con el debido corrimiento, que verse sobre la aprobación de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales que llevaron a cabo los Consejos Distritales 01 y 02 del Instituto Nacional Electoral, en sus respectivas demarcaciones, así como la que se llevó a cabo en fecha 1° de junio del 2018 el Consejo Distrital 01 mediante el que aprobó el mecanismo para la recolección de los paquetes electorales que contienen los expedientes de la elección de la Casilla Especial que se instalará en la clínica Doctor Miguel Trejo Ochoa, en esos términos el antecedente en virtud de que estos mecanismos implican la aprobación de los dispositivos de apoyo y traslado y los centros de recepción y traslados fijos e itinerantes que operarán posterior a la jornada electoral, sería conveniente incorporarlos en este proyecto. Es cuanto.----------

La Consejera Presidenta, Mtra. Nirvana Fabiola Rosales Ochoa: Gracias, Consejero Javier. ¿En primer ronda otra intervención? Compartir que como

bien se ha dado cuenta en la síntesis respectiva, lo que se somete a consideración de este Consejo es la propuesta de la Comisión del personal que fungirá como enlace comunicación y en su momento es responsable de traslado, si bien en Colima tenemos varios procesos ya con la experiencia de la casilla única, eso no exime la posibilidad de que al tratarse de dos elecciones de carácter concurrente, pudiese existir algún tema de paquetes intercambiados por diversas razones, llámese alguna posible omisión, error que pudiera estarse dando en la casilla por cansancio de los funcionarios o diversas razones que pudieran surgir, de ahí la pertinencia que en su momento el Instituto Nacional Electoral estuviera emitiendo los Lineamientos que ya han sido referidos y que lo que se tenga que someter a consideración por parte de cada uno de los Organismos Públicos Locales es precisamente la integración de la Comisión y el personal que hará los traslados; como da cuenta se establece como enlace de comunicación las propias Presidencias de los Consejos Municipales para que hagan el referido reporte, en los responsables de traslado se están considerando algún Consejero o Consejera integrante de cada uno de los Consejos Municipales, y cabe destacar que está a disposición de manera pública el Acuerdo INE/CG514/2018 que habla propiamente de cómo operarán estos Lineamientos, aquí la invitación a que se pueda hacer la consulta del documento, para que de manera previa conozcan cómo es la dinámica en caso de que presentara alguna situación de esta naturaleza. Se abre una segunda ronda de intervenciones, tiene el uso de la voz la Consejera Martha Iza. ----------

La Consejera, Mtra. Martha Elba Iza Huerta: Buenas tardes. Señalar que voy con el sentido del Acuerdo y realizar una propuesta de modificación en la consideración 24° en donde se designan las personas para la integración de las comisiones, nos estamos refiriendo al párrafo segundo, fracción primera de la consideración que antecede, sin embargo la consideración 23, fracción primera, sólo tiene un párrafo no 2, entonces en este sentido es eliminar en la consideración 24 la cita del párrafo segundo, en razón de que en la consideración 23 fracción primera sólo tiene un párrafo. Es cuanto.----------

La Consejera Presidenta, Mtra. Nirvana Fabiola Rosales Ochoa: Gracias. En segunda ronda ¿alguna intervención? Adelante Consejero Javier Ávila. -----

El Consejero, Lic. Javier Ávila Carrillo: Gracias. Únicamente para precisar que la aprobación de dichos mecanismos se llevó a cabo el 27 de abril del 2018 y creo que no había referido esa fecha. Es cuanto. ----------

La Consejera Presidenta, Mtra. Nirvana Fabiola Rosales Ochoa: Gracias. En segunda ronda, se abre una tercer ronda de intervenciones. Bien, si no hay más comentarios y habiendo sido lo suficientemente discutido el presente proyecto de Acuerdo, solicito al Secretario Ejecutivo que recabe la votación si es de aprobarse el mismo con las modificaciones planteadas hace unos

minutos. ----------

El Secretario Ejecutivo, Lic. Óscar Omar Espinoza: A efecto de tener certeza respecto a lo que se va a aprobar, daré cuenta de las propuestas de modificación que se han señalado en esta mesa, en principio el Consejero Javier Ávila, solicita una precisión en los antecedentes tercero y cuarto a efectos de especificar las abreviaturas que se hacen relativas a Supervisor Electoral y a los Capacitadores Asistentes Electorales y de los Organismos Públicos Locales Electorales, así como de los del Programa d Resultados Electorales Preliminares; finalmente propone también incorporar un antecedente señalado como décimo primero, en el que se haga señalamiento de la aprobación de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales que contienen los expedientes de las casillas, al igual que los mecanismos de la aprobación de los mecanismos de recolección para la casilla especial que se instalará en el Hospital Doctor Miguel Trejo Ochoa. Por su parte la Consejera Martha Iza, propone que en la consideración décimo cuarta se elimine la cita de un segundo párrafo de la fracción primera de la décimo tercera consideración del mismo proyecto. En tal sentido Consejeras y Consejeros Electorales solicito que quienes estén por la afirmativa de la aprobación de este proyecto se sirvan a manifestarlo de la manera acostumbrada, por favor. Informo a Usted Consejera Presidenta, que el Acuerdo ha sido aprobado por unanimidad.----------

--------- (***Se inserta el texto del Acuerdo aprobado en sesión***) ----------

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO ----------

PROCESO ELECTORAL 2017-2018 ----------

IEE/CG/A084/2018 ----------

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, POR EL QUE SE APRUEBA LA COMISIÓN Y AL PERSONAL QUE FUNGIRÁ COMO ENLACE DE COMUNICACIÓN Y RESPONSABLE DE TRASLADO PARA EL INTERCAMBIO DE PAQUETES Y DOCUMENTOS ELECTORALES RECIBIDOS EN ÓRGANO ELECTORAL DISTINTO AL COMPETENTE EN LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018. ----------

A N T E C E D E N T E S:

I. En Sesión Extraordinaria de fecha 07 de septiembre de 2016, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (Reglamento de Elecciones), cuyas últimas modificaciones se efectuaron a través del Acuerdo INE/CG111/2018, aprobado el pasado 19 de febrero de 2018. Dicho Reglamento tiene por objeto, entre otros, establecer las directrices generales para llevar a cabo el diseño, impresión, producción, almacenamiento, supervisión, distribución y destrucción de los documentos y materiales electorales utilizados en los procesos electorales federales y locales, tanto ordinarios como extraordinarios. ----------

II. Mediante Acuerdo IEE/CG/A052/2017, de fecha 31 de agosto de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, aprobó los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputos locales; así como el Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos, y el Sistema Informático para las sesiones de cómputos locales, para el desarrollo de la Sesiones Especiales de Cómputos Municipales del Instituto Electoral del Estado de Colima para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018. ----------

III. El 5 de septiembre de 2017, el Consejo General del INE aprobó mediante Acuerdo INE/CG399/2017, la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2017-2018 y sus anexos, entre los que se encuentra el Programa de Asistencia Electoral. Este Programa contempla en su numeral 4.8 Asistencia Electoral en Elecciones Concurrentes, que respecto de los mecanismos de recolección, los y las Supervisores Electorales (SE) y Capacitadores Asistentes Electorales (CAE) locales apoyarán el traslado de los paquetes electorales a las sedes de los órganos competentes distritales y/o municipales de los Organismos Públicos Locales (OPLEs), así como en el operativo para la recepción de los mismos y su depósito y salvaguarda en las bodegas electorales. ----------

IV. Con fecha 8 de septiembre de 2017, se llevó a cabo la firma del Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el INE y el Instituto Electoral del Estado, con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral 2017-2018 en el estado de Colima, para la renovación de los cargos a Diputaciones locales y de los Ayuntamientos, cuya jornada electoral será el 1º de julio de 2018 y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana, mismo documento en el que se convino, en el numeral 18, de la cláusula segunda, lo relativo a los trabajos de implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) de conformidad al Reglamento de Elecciones y su Anexo 13. ----------

Derivado de la firma de dicho Convenio General, el 15 de enero de 2018, se realizó la firma al Anexo Técnico número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el INE y el Instituto Electoral del Estado de Colima, en cuyo numeral 18.1 del apartado 18 establecen las actividades mínimas que ambos Institutos realizarán acorde a lo dispuesto en los artículos del 336 al 354 del Reglamento de Elecciones. ----------

V. En Sesión Extraordinaria del 20 de octubre de 2017, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo INE/CG466/2017 por el que se aprobaron los Lineamientos para la preparación y el desarrollo de los cómputos distritales y de entidad federativa para el Proceso Electoral Federal 2017- 2018. ----------

VI. Con fecha 27 de diciembre de 2017, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Decreto número 439, por el que se reordena y consolida el texto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, mismo en el que en su artículo transitorio SEGUNDO establece: *"Las disposiciones en materia electoral contenidas en el presente Decreto entrarán en vigor al día siguiente a aquel en el que se tenga por concluido el proceso electoral del año 2018, en tanto se continuarán aplicando las disposiciones que se encuentren vigentes a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto."*; en tal virtud, se estará atendiendo lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio antes citado. ----------

VII. Durante la Sexta Sesión Ordinaria del Proceso Electoral Local 2017-2018 del Consejo General, celebrada el 30 de diciembre de 2017, mediante Acuerdo IEE/CG/A026/2017 se aprobaron los modelos y formatos de la documentación y material electoral respectivos, para las elecciones de Diputaciones Locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, así como las de miembros de los diez Ayuntamientos de la entidad, mismas que serán utilizadas en el Proceso Electoral Local 2017-2018. ----------

VIII. El día 14 de marzo de 2018, el Consejo General del INE, aprobó el Acuerdo INE/CG168/2018 por el que se modificaron *"el formato de los cuadernillos de operaciones así como el reverso de las boletas electorales de las elecciones federales y locales que se utilizarán en la Jornada Electoral del 1 de julio, en cumplimiento al punto segundo del Acuerdo INE/CG122/2018"*. ----------

IX. El día 28 de marzo de 2018 el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG284/2018 por el cual se aprobó el Modelo de Casilla Única para las elecciones concurrentes del Proceso Electoral 2017-2018, el cual se incorporó como Anexo 8.5 del Reglamento de Elecciones. ----------

X. Que mediante Acuerdo INE/CG285/2018, emitido por el Consejo General del INE, el día 28 de marzo del año en curso, se aprobó el "*Manual de Coordinación para las Actividades de Asistencia Electoral de CAE y SE Locales para los Procesos Electorales Ordinarios Concurrentes 2017-2018*", mismo que se integró como anexo al Programa de Asistencia Electoral de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral del Proceso Electoral 2017-2018. ----------

XI. Con fecha 27 de abril de 2018, los Consejos Distritales 01 y 02 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Colima, aprobaron los mecanismos de recolección de los paquetes electorales, que contienen los expedientes de la elección de casillas a instalar en sus respectivas demarcaciones. Asimismo con fecha 01 de junio de 2018, el Consejo Distrital 01 del INE en la entidad, aprobó el mecanismo para la recolección de los paquetes electorales que contienen los expedientes de la elección de la casilla especial que se instalara en la Clínica Hospital Dr. Miguel Trejo Ochoa. ----------

XII. Con fecha 14 de mayo de 2018, mediante Acuerdo IEE/CG/A071/2018, el Consejo General, aprobó lo relativo a las modificaciones y adiciones de diversos formatos de la documentación y la inclusión de sobrenombres en las boletas electorales, mismos que serán utilizados en el Proceso Electoral Local 2017-2018. ----------

XIII. Mediante Acuerdo INE/CG514/2018, de fecha 7 de junio de 2018, el INE aprobó los Lineamientos para el intercambio de paquetes y documentos electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de Resultados y Declaración de Validez del Proceso Electoral 2017-2018. ----------

Con base a los antecedentes expuestos, se emiten las siguientes ----------

C O N S I D E R A C I O N E S:

1ª.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 97 de nuestro Código Electoral, el Instituto Electoral del Estado es el organismo público autónomo, de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, así como de encargarse de su desarrollo, vigilancia y calificación en su caso. Teniendo entre sus fines el de garantizar a las y los ciudadanos el ejercicio de los

derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, así como de organizar, desarrollar y vigilar la realización periódica y pacífica de las elecciones para renovar al titular del Poder Ejecutivo, a las y los integrantes del Poder Legislativo, de los Ayuntamientos y, en su caso, calificarlas; además, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 99, fracciones III, IV y V, del ordenamiento legal en cita. ----------

2ª.- Como parte de las actividades inherentes a la etapa denominada "Resultados y declaración de validez de las elecciones de Diputados y Ayuntamientos" del actual proceso electoral local, se localiza la relativa al traslado y entrega de paquetes electorales, de conformidad al artículo 240 y demás relativos del Código Electoral del Estado de Colima. ----------

Para este efecto, el artículo precitado dispone que las y los presidentes de las casillas, bajo su responsabilidad, harán llegar al Consejo Municipal que corresponda los paquetes electorales y las copias de las actas a que se refiere el artículo 236 del Código Electoral local, de manera expedita dentro de los términos siguientes, contados a partir de la clausura de las casillas: ----------

I. Inmediatamente, cuando se trate de casillas urbanas ubicadas en las cabeceras municipales; ----------

II. Hasta seis horas, cuando se trate de casillas urbanas o semiurbanas ubicadas fuera de las cabeceras municipales; y ----------

III. Hasta 12 horas, cuando se trate de casillas rurales. ----------

El Consejo Municipal tomará las prevenciones necesarias para que los paquetes electorales sean entregados dentro de los términos señalados en este artículo. --------

3ª.- De conformidad al artículo 241 del Código de la materia, se considerará que existe causa justificada para que el paquete electoral sea entregado al Consejo Municipal, fuera de los plazos que este código establece cuando: ----------

I. Las comunicaciones se encuentren interrumpidas; y ----------

II. Exista caso fortuito o de fuerza mayor. ----------

En ambos casos se requiere que la causa sea debidamente comprobada ante el Consejo Municipal Electoral de la entidad. ----------

4ª.- La recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales por parte de los Consejos Municipales Electorales, se harán conforme al procedimiento señalado en el artículo 242 de Código comicial local: ----------

I. El Presidente o Secretario Ejecutivo recibirán los paquetes y extenderán el recibo, señalando la hora en que fueron entregados; ----------

II. El Presidente dispondrá su depósito, en el orden numérico de las casillas, colocando por separado las especiales, en un lugar previamente aprobado por el Consejo Municipal, el cual habrá de reunir las condiciones de seguridad pertinentes, desde el momento de su recepción hasta el día en que se declare concluido el proceso electoral; y ----------

III. El Presidente, bajo su responsabilidad, los salvaguardará y al efecto dispondrá que sean selladas las puertas de acceso del lugar en que fueron depositados, en presencia de los comisionados de los partidos políticos o candidato independiente que así lo deseen. ----------

Al respecto, el segundo párrafo del numeral referido determina que los Consejos Municipales adoptarán previamente al día de la elección, las medidas necesarias para

que los paquetes electorales sean entregados dentro de los plazos establecidos y para que puedan ser recibidos en forma ágil. De igual forma podrán acordar que se establezca un mecanismo para la recolección de los paquetes electorales de las casillas cuando fuere necesario en los términos del Código Electoral del Estado. Lo anterior será realizado bajo la vigilancia de los partidos políticos y candidaturas independientes que así desearen hacerlo. ----------

Hecho lo anterior, el arábigo 243 del multicitado Código ordena que la o el Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal respectivo, hará constar en el acta circunstanciada de recepción de los paquetes, las causas que se invoquen para el retraso en la entrega de los mismos, así como los que en su caso se hubiesen recibido sin reunir los requisitos que señala el Código Electoral del Estado. ----------

5ª.- Así también, de acuerdo al artículo 104, párrafo 1, inciso a), de la LGIPE, corresponde a este Instituto, aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos y criterios que establezca el INE, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Ley. En tal sentido, el INE, es competente para aprobar los lineamientos para la entrega e intercambio de paquetes y documentación electoral recibida en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral 2017-2018. ----------

6ª.- El artículo 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero, Apartado A, párrafo primero, de la Constitución, señala que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPLEs; en su ejercicio la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores. ----------

7ª.- El artículo 41, Base V, apartados B y C, de la Constitución, contempla las atribuciones del INE en las elecciones federales y distribuye las competencias para la coordinación de la organización de las elecciones locales entre el INE y los OPLEs. ---

8ª.- A partir de la reforma constitucional de 2014, el artículo 116, segundo párrafo, inciso n), de la Constitución Federal, mandató a las legislaturas locales asentar en las constituciones y leyes electorales estatales, la celebración de al menos una elección local de forma coincidente con la federal. ----------

9ª.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Segundo, fracción II, inciso a), del Decreto del 10 de febrero de 2014 por el que se reformaron diversas disposiciones de la Constitución en materia político-electoral; así como el Décimo Primero Transitorio del Decreto por el que se expidió la LGIPE, las elecciones federales y locales que se verifiquen en 2018 se llevarán a cabo el primer domingo de julio. ----------

Como resultado de lo anterior, el 1º de julio de 2018, de forma concurrente con los comicios federales, se celebrarán elecciones en treinta entidades federativas. ----------

10ª.- En razón de la coincidencia de los calendarios electorales locales con el federal y en concordancia con la atribución exclusiva para la ubicación de las casillas, los artículos 82, numeral 2 y 253, numeral 1, de la LGIPE, establecen que en los procesos en que se realicen elecciones federales y locales concurrentes en una entidad, el Consejo General instalará una mesa directiva de casilla única para ambos tipos de elección, la cual se integrará, con un o una Presidenta, dos personas que funjan como secretarias, tres como escrutadoras y tres suplentes generales. ----------

11ª.- La complejidad operativa que conlleva la primera organización de las elecciones presidencial, de senadurías y diputaciones, a la par de las elecciones locales en treinta entidades federativas, en la cual se instalarán 156,899 casillas, de las cuales 95.9% serán únicas, obliga al INE a realizar las previsiones necesarias para garantizar el éxito de su ejecución. ----------

12ª.- En el Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el que se celebraron dieciséis elecciones locales concurrentes y que constituyó la primera implementación de la Reforma Electoral de 2014, se presentaron casos en los que la documentación y expedientes se entregaron a un órgano distinto al competente para realizar el cómputo. ----------

13ª.- En razón de las consideraciones que anteceden y ante la experiencia del Proceso Electoral Federal 2014-2015, el Consejo General del INE mediante Acuerdo INE/CG514/2018 emitió los Lineamientos para el intercambio de paquetes y documentos electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de Resultados y Declaración de Validez del Proceso Electoral 2017-2018. Lo anterior con el fin de atender las obligaciones que la Constitución y leyes generales le imponen al INE en materia de organización de las elecciones. Los procedimientos que con ese objetivo se determinen, deben tener como fin principal la protección de los derechos de la ciudadanía, garantizando la efectividad y autenticidad del sufragio. -----

14ª.- En razón de la importancia de velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, la Legislación Electoral contiene diversas disposiciones que fortalecen las medidas dispuestas para garantizar la entrega oportuna de los paquetes electorales, a fin de ser contabilizados en los procedimientos prestablecidos para obtener el resultado de las elecciones. ----------

15ª.- De conformidad con los artículos 287, 288 y 289, de la LGIPE, durante la etapa de Jornada Electoral, una vez declarado el cierre de la votación, inicia el escrutinio y cómputo de los votos en casilla, a nivel federal en el orden de: Presidencia, Senadurías y Diputaciones; y de forma simultánea se realizará el escrutinio y cómputo de las elecciones locales, bajo la secuencia de: Diputaciones y Ayuntamientos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 231 del Código Electoral del Estado. ----------

16ª.- El Código Electoral del Estado, prevé en sus numerales del 227 al 239, dentro de la etapa de Jornada Electoral, lo relativo a los procedimientos del cierre de la votación, escrutinio y cómputo, y clausura de las casillas, ordenando para este último acto que, concluidas por las y los funcionarios de la casilla las actividades establecidas en los artículos antes señalados, la o el Secretario levantará constancia de la hora de clausura de la misma y el nombre de funcionarios y representantes de partidos o de candidaturas independientes, que harán la entrega del paquete que contenga los expedientes. La constancia será firmada por las y los funcionarios de la casilla y representantes de los partidos políticos o de candidaturas independientes que desearen hacerlo y se entregará al Consejo Municipal Electoral respectivo. ----------

17ª.- De acuerdo al artículo 383, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, con el propósito de realizar una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales, a fin de garantizar que la recepción de los paquetes electorales en las instalaciones de los Consejos Municipales Electorales de este Instituto, se ajusten a lo establecido en la LGIPE y la ley local, en cumplimiento a los principios de certeza y legalidad, se

desarrollará conforme al procedimiento que se describe en el Anexo 14 de ese Reglamento. ----------

Dicho Anexo, establece las reglas generales que seguirán los Consejos Municipales Electorales para la recepción de documentación y expedientes de la elección al término de la Jornada Electoral. ----------

18ª.- El numeral 17 del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones señala que una vez que se tenga conocimiento de la recepción equivocada de un paquete, el o la Presidenta del órgano receptor lo notificará por la vía más expedita a quien presida el Consejo Local del INE y del Consejo General de este Instituto. A partir de esa notificación, **se activa un mecanismo de intercambio,** consistente en conformar una comisión de Consejeros y Consejeras, acompañadas de representantes partidistas, y de candidaturas independientes, en su caso, para recuperar la documentación, dejando constancia de ello y de los incidentes que, en su caso, se susciten, en un acta circunstanciada. ----------

19ª.- Las y los funcionarios electorales, las y los representantes de los partidos políticos, y en su caso, de las y los candidatos independientes y demás instancias involucradas, estarán obligados a salvaguardar la confidencialidad y protección de los datos personales a que tengan acceso, con motivo de la implementación de las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo, adoptando las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, transmisión o acceso no autorizado, en los términos previstos en la LGIPE, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás disposiciones aplicables. ---------

20ª.- El punto 4.5 Procedimiento de intercambios de paquetes, expedientes, votos y/o boletas, de los Lineamientos de cómputo, que fueron aprobados mediante el Acuerdo INE/CG466/2017, y que se incorporaron como Anexo 22 del Reglamento de Elecciones, señala que si se recibieran paquetes electorales que correspondan a otro ámbito de competencia, el procedimiento se sujetará a lo asentado en el numeral 17 del Anexo 14 del Reglamento multireferido y podrá ser desglosado en dos partes: 1) acciones previas y 2) durante el desarrollo de los cómputos. ----------

21ª.- En el Anexo Técnico número Uno al Convenio General de Coordinación y colaboración celebrado entre el INE y este Instituto, en el apartado 16.2 *Recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral*, inciso b), se estableció lo siguiente: *"LAS PARTES" convienen que si al término de la jornada electoral se recibieran paquetes electorales que correspondan a otro ámbito de competencia, se estará a lo dispuesto en el numeral 17 del anexo 14 del Reglamento de Elecciones."* ----------

22ª.- El artículo 36, numeral 1, incisos a), c), g) y h) del Reglamento de Elecciones señala que la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (UTVOPL) será la responsable de dar seguimiento a los compromisos adquiridos en los convenios generales de coordinación, para lo cual coadyuvará y dará seguimiento a las áreas responsables sobre la ejecución y cumplimiento de los compromisos asumidos, presentará informes mensuales de cumplimiento de los OPLEs ante las comisiones de Vinculación con los OPL y la Comisión de Capacitación y Organización Electoral (CCOE), generará documentos que homologuen criterios para la ejecución de actividades a cargo de cada organismo electoral local y propondrá las medidas preventivas y correctivas que sean necesarias. ----------

23ª.- Mediante Acuerdo INE/CG514/2018, el Consejo General del INE en sesión Extraordinaria aprobó los Lineamientos para el Intercambio de paquetes y documentos electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral 2017-2018. ----------

Conforme a las Acciones Previas establecidas en los Lineamientos para el Intercambio de paquetes y documentos electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y Declaración de validez del Proceso Electoral 2017-2018 se establece lo siguiente: ----------

I. En el mes de junio, el Consejo Distrital y los Consejos Municipales Electorales conformarán una Comisión para llevar a cabo la entrega e intercambio de paquetes y documentación electoral entre ambas instituciones. Dicha Comisión estará integrada por un Consejero o Consejera Electoral y las representaciones de Partido Político y, en su caso, Candidatura Independiente que así lo deseen. ----------

II. Las personas designadas serán parte del personal de la rama administrativa, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de honorarios permanentes o temporales, SE y CAE, así como SE y CAE locales, que estén adscritos o adscritas a la Junta Distrital Ejecutiva o al órgano competente de este Instituto, los cuales tendrán acompañamiento de la Comisión. ----------

III. El Acuerdo de designación deberá contener, como mínimo, los siguientes elementos: ----------

a. Datos generales de las personas designadas: nombre, cargo actual, correo electrónico y teléfono. ----------

b. Atribuciones de cada figura, las cuales son: ----------

- ENLACE DE COMUNICACIÓN: se encarga de dar aviso inmediato al órgano competente, y a su órgano de adscripción, en caso de recibir paquetes o documentación electorales de otro órgano. ----------
- RESPONSABLE DE TRASLADO, ENTREGA Y/O RECEPCIÓN: estará encargada de trasladarse para realizar la entrega, recepción y/o intercambio de paquetes o la documentación electoral. ----------

c. Periodo de vigencia de la designación del 1 al 15 de julio de 2018. Es decir, será el periodo en el que el personal designado fungirá como Enlace de comunicación y/o Responsable del traslado. ----------

d. Los medios de comunicación y traslado que se les proporcionará, según se trate del o la Enlace de comunicación o Responsable de traslado, entrega y/o recepción, para la ejecución de sus atribuciones. --

e. La expedición por parte del INE y de este Instituto, respectivamente, de la identificación que los y las acredite para desempeñar sus funciones. Al respecto cada órgano electoral deberá notificar al órgano distinto a sus atribuciones la relación de las personas acreditadas, una vez que estas han sido aprobadas. ----------

24ª.- Expuesto lo anterior, este Consejo General propone la designación de las siguientes personas para la integración de las Comisiones a que se refiere la fracción I del segundo párrafo, de la consideración que antecede: ----------

CONSEJO MUNICIPAL DE ARMERÍA

Tabla 1

INTEGRANTE	CARGO
Elías García García	Consejero Electoral
Representante del Partido Acción Nacional	Comisionada o Comisionado
Representante del Partido Revolucionario Institucional	Comisionada o Comisionado
Representante de la Revolución Democrática	Comisionada o Comisionado
Representante del Partido del Trabajo	Comisionada o Comisionado
Representante del Partido Verde Ecologista de México	Comisionada o Comisionado
Representante de Movimiento Ciudadano	Comisionada o Comisionado
Representante de Nueva Alianza	Comisionada o Comisionado
Representante de Morena	Comisionada o Comisionado
Representante de Encuentro Social	Comisionada o Comisionado

CONSEJO MUNICIPAL DE COLIMA

Tabla 2

INTEGRANTE	CARGO
Gerardo Alva Rodríguez	Consejero Electoral
Representante del Partido Acción Nacional	Comisionada o Comisionado
Representante del Partido Revolucionario Institucional	Comisionada o Comisionado
Representante de la Revolución Democrática	Comisionada o Comisionado
Representante del Partido del Trabajo	Comisionada o Comisionado
Representante del Partido Verde Ecologista de México	Comisionada o Comisionado
Representante de Movimiento Ciudadano	Comisionada o Comisionado
Representante de Nueva Alianza	Comisionada o Comisionado
Representante de Morena	Comisionada o Comisionado
Representante de Encuentro Social	Comisionada o Comisionado
Representante de candidaturas independientes	Comisionada o Comisionado

CONSEJO MUNICIPAL DE COMALA

Tabla 3

INTEGRANTE	CARGO
Armando Montes Amezcua	Consejero Electoral
Representante del Partido Acción Nacional	Comisionada o Comisionado
Representante del Partido Revolucionario Institucional	Comisionada o Comisionado
Representante de la Revolución Democrática	Comisionada o Comisionado
Representante del Partido del Trabajo	Comisionada o Comisionado
Representante del Partido Verde Ecologista de México	Comisionada o Comisionado
Representante de Movimiento Ciudadano	Comisionada o Comisionado
Representante de Nueva Alianza	Comisionada o Comisionado
Representante de Morena	Comisionada o Comisionado
Representante de Encuentro Social	Comisionada o Comisionado
Representante de candidatura independiente	Comisionada o Comisionado

CONSEJO MUNICIPAL DE COQUIMATLÁN

Tabla 4

INTEGRANTE	CARGO
Carmen Cilvia Brizuela Benavides	Consejera Electoral
Representante del Partido Acción Nacional	Comisionada o Comisionado
Representante del Partido Revolucionario Institucional	Comisionada o Comisionado
Representante de la Revolución Democrática	Comisionada o Comisionado

Representante del Partido del Trabajo	Comisionada o Comisionado
Representante del Partido Verde Ecologista de México	Comisionada o Comisionado
Representante de Movimiento Ciudadano	Comisionada o Comisionado
Representante de Nueva Alianza	Comisionada o Comisionado
Representante de Morena	Comisionada o Comisionado
Representante de Encuentro Social	Comisionada o Comisionado

CONSEJO MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

Tabla 5

INTEGRANTE	CARGO
Nicolás Chávez Armenta	Consejero Electoral
Representante del Partido Acción Nacional	Comisionada o Comisionado
Representante del Partido Revolucionario Institucional	Comisionada o Comisionado
Representante de la Revolución Democrática	Comisionada o Comisionado
Representante del Partido del Trabajo	Comisionada o Comisionado
Representante del Partido Verde Ecologista de México	Comisionada o Comisionado
Representante de Movimiento Ciudadano	Comisionada o Comisionado
Representante de Nueva Alianza	Comisionada o Comisionado
Representante de Morena	Comisionada o Comisionado
Representante de Encuentro Social	Comisionada o Comisionado
Representante de candidatura independiente	Comisionada o Comisionado

CONSEJO MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN

Tabla 6

INTEGRANTE	CARGO
Aida Jezabel Ruíz Vega	Consejera Electoral
Representante del Partido Acción Nacional	Comisionada o Comisionado
Representante del Partido Revolucionario Institucional	Comisionada o Comisionado
Representante de la Revolución Democrática	Comisionada o Comisionado
Representante del Partido del Trabajo	Comisionada o Comisionado
Representante del Partido Verde Ecologista de México	Comisionada o Comisionado
Representante de Movimiento Ciudadano	Comisionada o Comisionado
Representante de Nueva Alianza	Comisionada o Comisionado
Representante de Morena	Comisionada o Comisionado
Representante de Encuentro Social	Comisionada o Comisionado

CONSEJO MUNICIPAL DE MANZANILLO

Tabla 7

INTEGRANTE	CARGO
María Guadalupe Camberos García	Consejera Electoral
Representante del Partido Acción Nacional	Comisionada o Comisionado
Representante del Partido Revolucionario Institucional	Comisionada o Comisionado
Representante de la Revolución Democrática	Comisionada o Comisionado
Representante del Partido del Trabajo	Comisionada o Comisionado
Representante del Partido Verde Ecologista de México	Comisionada o Comisionado
Representante de Movimiento Ciudadano	Comisionada o Comisionado
Representante de Nueva Alianza	Comisionada o Comisionado
Representante de Morena	Comisionada o Comisionado
Representante de Encuentro Social	Comisionada o Comisionado
Representante de candidaturas independientes	Comisionada o Comisionado

CONSEJO MUNICIPAL DE MINATITLÁN

Tabla 8

INTEGRANTE	CARGO
Gabriel Quezada Franco	Consejero Electoral

Representante del Partido Acción Nacional	Comisionada o Comisionado
Representante del Partido Revolucionario Institucional	Comisionada o Comisionado
Representante de la Revolución Democrática	Comisionada o Comisionado
Representante del Partido del Trabajo	Comisionada o Comisionado
Representante del Partido Verde Ecologista de México	Comisionada o Comisionado
Representante de Movimiento Ciudadano	Comisionada o Comisionado
Representante de Nueva Alianza	Comisionada o Comisionado
Representante de Morena	Comisionada o Comisionado
Representante de Encuentro Social	Comisionada o Comisionado

CONSEJO MUNICIPAL DE TECOMÁN

Tabla 9

INTEGRANTE	CARGO
Ceferina Silva Contreras	Consejera Electoral
Representante del Partido Acción Nacional	Comisionada o Comisionado
Representante del Partido Revolucionario Institucional	Comisionada o Comisionado
Representante de la Revolución Democrática	Comisionada o Comisionado
Representante del Partido del Trabajo	Comisionada o Comisionado
Representante del Partido Verde Ecologista de México	Comisionada o Comisionado
Representante de Movimiento Ciudadano	Comisionada o Comisionado
Representante de Nueva Alianza	Comisionada o Comisionado
Representante de Morena	Comisionada o Comisionado
Representante de Encuentro Social	Comisionada o Comisionado

CONSEJO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ

Tabla 10

INTEGRANTE	CARGO
José Llerenas Macías	Consejero Electoral
Representante del Partido Acción Nacional	Comisionada o Comisionado
Representante del Partido Revolucionario Institucional	Comisionada o Comisionado
Representante de la Revolución Democrática	Comisionada o Comisionado
Representante del Partido del Trabajo	Comisionada o Comisionado
Representante del Partido Verde Ecologista de México	Comisionada o Comisionado
Representante de Movimiento Ciudadano	Comisionada o Comisionado
Representante de Nueva Alianza	Comisionada o Comisionado
Representante de Morena	Comisionada o Comisionado
Representante de Encuentro Social	Comisionada o Comisionado
Representante de candidatura independiente	Comisionada o Comisionado

Las actividades que realicen dichas comisiones deberán sujetarse a lo establecido en Lineamientos para el intercambio de paquetes y documentos electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del proceso electoral 2017-2018, aprobados mediante Acuerdo INE/CG514/2018. ----------

Las y los integrantes de la Comisión del Consejo Distrital o de los Consejos Municipales Electorales, podrán acompañar a la persona Responsable de traslado, entrega y/o recepción de paquetes o documentación electoral, sin que esto constituya una razón para la suspensión de la sesión. Tampoco deberá suspenderse o demorarse el traslado o la entrega o recepción de paquetes y/o documentos por la ausencia de acompañamiento. ----------

Los partidos políticos y candidaturas independientes podrán formar parte de la Comisión objeto del presente Acuerdo. ----------

25ª.- Asimismo, este Órgano Superior de Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto en la Consideración 23ª de este documento, en calidad de *Enlaces de comunicación* y de *Responsables de traslado, entrega y/o recepción* de paquetes electorales, propone al siguiente personal: ----------

Enlaces de comunicación

Tabla 11

NOMBRE	CARGO
Druso Alfonso Escalante Petra	Presidente CME de Armería
Eliseo Corona Gómez	Presidente CME de Colima
Rubén Velázquez Santana	Presidente CME de Comala
María esperanza toscano	Presidenta CME de Coquimatlán
Raúl Leonel Aguirre campos	Presidente CME de Cuauhtémoc
Columba Vera Rodríguez	Presidenta CME de Ixtlahuacán
Jaime Aquileo Díaz zamorano	Presidente CME de Manzanillo
Román Carrasco Figueroa	Presidente CME de Minatitlán
Javier Mesina Escamilla	Presidente CME de Tecomán
Juan Manuel Barragán Mejía	Presidente CME de Villa de Álvarez

Responsables de traslado, entrega y/o recepción

Tabla 12

NOMBRE	CARGO
Elías García García	Consejero CME de Armería
Gerardo Alva Rodríguez	Consejero CME de Colima
Armando Montes Amezcua	Consejero CME de Comala
Carmen Cilvia Brizuela Benavides	Consejera CME de Coquimatlán
Nicolás Chávez Armenta	Consejero CME de Cuauhtémoc
Aida Jezabel Ruíz Vega	Consejera CME de Ixtlahuacán
María Guadalupe Camberos García	Consejera CME de Manzanillo
Gabriel Quezada Franco	Consejero CME de Minatitlán
Ceferina Silva Contreras	Consejera CME de Tecomán
José Llerenas Macías	Consejero CME de Villa de Álvarez

En virtud de las consideraciones expuestas, este Órgano Superior de Dirección emite los siguientes puntos de ----------

A C U E R D O:

PRIMERO. Este Consejo General crea las comisiones enlistadas en la Consideración 24ª del presente instrumento, para realizar el intercambio de paquetes y documentos electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del proceso electoral 2017-2018. ----------

Las comisiones aprobadas, estarán vigentes del 1 al 15 de julio de 2018 y sus funciones se realizarán de conformidad a lo establecido en la Consideración 24ª prenombrada. ----------

SEGUNDO. Se designa al personal administrativo y temporal, de cada uno de los Consejos Municipales Electorales, como personal que fungirá como Enlace de comunicación, así como Responsable del traslado, entrega y/o recepción, en los términos expuestos en la Consideración 25ª de este documento. ----------

TERCERO. La o el Consejero Presidente de cada Consejo Municipal Electoral, será el responsable de activar un mecanismo de intercambio, designando al personal señalado en el punto de Acuerdo que antecede, previendo en todo momento la alternancia en los diversos cargos a fin de garantizar la naturaleza ininterrumpida de la sesión especial de cómputo municipal. ----------

CUARTO. Se instruye a las y los Consejeros Presidentes de los Consejos Municipales Electorales para que hagan entrega del gafete de identificación que portarán los Enlaces de comunicación, así como Responsables del traslado, entrega y/o recepción durante el tiempo que desempeñen sus funciones. ----------

QUINTO. Por tratarse de datos personales los solicitados en el segundo párrafo, fracción III, inciso a) de la Consideración 23ª de este instrumento, se instruye a las y los Consejeros Presidentes de los Consejos Municipales Electorales para que realicen el directorio respectivo de las y los integrantes de las comisiones aprobadas en el punto de Acuerdo PRIMERO del presente Acuerdo. ----------

SEXTO. Se instruye a los Consejos Municipales Electorales para que realicen los trámites administrativos correspondientes a efecto de dotar de recursos necesarios para garantizar la comunicación y/o el traslado, según se trate del o la Enlace de comunicación o Responsable de traslado, entrega y/o recepción, a fin de garantizar el ejercicio de sus atribuciones. ----------

SÉPTIMO. Notifíquese el presente Acuerdo, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, así como a la Junta Local Ejecutiva, para los efectos legales correspondientes. ----------

OCTAVO. Notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo General, a los Consejos Municipales Electorales del Instituto y a través de ellos al ciudadano que encabeza la fórmula o planilla de las candidaturas independientes, y a todos los partidos políticos acreditados ante este órgano electoral, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar. ----------

NOVENO. Con fundamento en los artículos 113 del Código Electoral del Estado de Colima, 76 y 77 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y en la página de internet del Instituto Electoral del Estado. ----------

---

La Consejera Presidenta, Mtra. Nirvana Fabiola Rosales Ochoa: Gracias, Secretario. Siendo las 17:53 (diecisiete horas con cincuenta y tres minutos) solicito dé cuenta del siguiente punto del Orden del día.----------

El Secretario Ejecutivo, Lic. Óscar Omar Espinoza: De conformidad con el Orden del día aprobado, corresponde al **Cuarto punto,** relativo a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo que emite el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, por el que se designa al personal que habrá de participar en las tareas de apoyo a los cómputos distritales y municipales para el Proceso Electoral Local 2017-2018.-

La Consejera Presidenta, Mtra. Nirvana Fabiola Rosales Ochoa: Gracias. Para el desahogo de este Cuarto punto el orden del día, no obstante que se ha dispensado de manera previa la lectura del referido proyecto de Acuerdo, solicito al Secretario Ejecutivo dé lectura de la síntesis correspondiente.---------

El Secretario Ejecutivo, Lic. Óscar Omar Espinoza: Con fecha 31 de mayo de 2018, este Consejo General emitió el Acuerdo IEE/CG/A075/2018 por el que se aprobó la contratación de las y los ciudadanos que habrán de desempeñarse como

Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales, para el Proceso Electoral Local 2017-2018. En virtud de diversas renuncias y/o vacantes del personal contratado, el día 18 de junio de 2018, este Consejo General aprobó el Acuerdo IEE/CG/A081/2018 mediante el cual se designaron a las personas que se desempeñarán como Capacitadoras Asistentes Electorales Locales y se aprobó la lista de reserva genérica para el Proceso Electoral Local 2017-2018. En el Capítulo 2 del Manual de Coordinación para las Actividades de Asistencia Electoral de CAE y SE locales, en su punto 2.8 referente a "Cómputos de las elecciones" se encuentra previsto que los cómputos de las elecciones locales son responsabilidad de cada Organismo Electoral Local, quienes deberán auxiliarse de las y los CAE Locales para llevar a cabo el recuento de votos previsto en los lineamientos aprobados por su Órgano Superior de Dirección. Asimismo, los y las SE Locales y demás personal de dicho Órgano, apoyarán en las actividades de carácter general que se requieran durante el desarrollo de los cómputos. Aunado a lo anterior, el Manual citado contempla en su capítulo 4, puntos 4.1 y 4.2 las actividades específicas antes, durante y después de la jornada electoral de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales Federales y Locales, por lo que en los correspondientes 4.1.3 y 4.2.3 denominados "Después de la jornada electoral" se enlistan las funciones a realizar en esta etapa del presente proceso electoral, consistentes, entre otras, en apoyar y participar en las diversas actividades que determinen los órganos competentes de este Instituto, durante la Sesión de Cómputos de las elecciones locales. En virtud de lo anterior, este Órgano Superior de Dirección aprueba la participación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales en las tareas de apoyo a los cómputos distritales y municipales para el actual Proceso Electoral Local 2017-2018. Es cuanto.----------

La Consejera Presidenta, Mtra. Nirvana Fabiola Rosales Ochoa: Gracias Secretario. Se somete a discusión el presente proyecto de Acuerdo de conformidad con el artículo 44, inciso a) del Reglamento de Sesiones, se abre una primera ronda de intervención para quien desee hacerlo. Adelante Consejero Javier. ----------

El Consejero, Lic. Javier Ávila Carrillo: Gracias nuevamente. Únicamente para manifestar que voy con el sentido del proyecto de Acuerdo que se nos presenta, y nuevamente proponer la incorporación de un antecedente, en este caso con el numeral número uno con el debido corrimiento de los posteriores, que refiera a que el 31 de agosto 2017 el Consejo General de este Instituto mediante Acuerdo IEE/CG/A052/2017 del Interproceso 2015-2017, aprobó los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de los cómputos locales así como el cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos y el sistema informático para las acciones de los cómputos locales para el desarrollo de las sesiones especiales de cómputos municipales del Instituto Electoral del Estado de Colima para el Proceso Electoral 2017-2018, en estos términos propondría que se incorpore el antecedente y es en razón de que en estos lineamientos se establecen las figuras que apoyarán en el desarrollo de los cómputos, en este caso los CAES y Supervisores podrán apoyar como en los

cargos de auxiliar de bodega, auxiliar de traslado, auxiliar de recepción y auxiliar de orientación en cada uno de los Consejos Municipales, respectivos. Es cuanto.----------

El Secretario Ejecutivo, Lic. Óscar Omar Espinoza: Gracias Consejero. ¿En primer ronda alguna otra intervención? Bien, tiene el uso de la voz la Consejera Ayizde Anguiano.----------

La Consejera, Licda. Ayizde Anguiano Polanco: Gracias Presidenta. Buenas tardes a todas y a todos. En razón de las bajas que se han dado respecto a los Capacitadores Asistentes Electorales, pedir se sustituye a un ciudadano que se encuentra considerado para los cómputos del Consejo Municipal Electoral de Colima, el ciudadano Prado Vázquez Víctor Armando, en virtud de que se ha dado de baja como Capacitador Asistente Electoral y se incorpore en su lugar el ciudadano Carlos Ignacio Gutiérrez Larios, en este sentido pues pedir se haga la modificación en el proyecto de Acuerdo; asimismo y aunado a lo que proponía el Consejero Javier respecto a estos lineamientos que fueron aprobados por este Consejo General, solicitar también se incorpore parte de los mismos en las consideraciones del proyecto de Acuerdo, en razón de que se están citando los puntos respecto al Reglamento de Elecciones, y bueno es importante también destacar como ya lo hizo el Consejero, pues que también nosotros tenemos estos lineamientos aprobados y que deben de ser citados en esta consideración. Es cuanto.--------

La Consejera Presidenta, Mtra. Nirvana Fabiola Rosales Ochoa: Gracias, Consejera. ¿Primer ronda? ¿Segunda ronda? Tiene el uso de la voz Consejera Noemí Herrera en segunda ronda.----------

La Consejera, Mtra. Noemí Sofía Herrera Núñez: Buenas tardes. Sí, Presidenta, gracias. Únicamente solicitar que el cargo de las personas propuestas cuando se menciona Capacitadora o Capacitador Electoral, que se incorpore Capacitador o Capacitadora Asistente Electoral que es el cargo completo para el cual fueron contratados y contratadas y que va muy de la mano con la asistencia a la actividad que van a estar llevando a cabo. Es cuanto.----------

La Consejera Presidenta, Mtra. Nirvana Fabiola Rosales Ochoa: Gracias, Consejera. ¿Alguna otra intervención? Bien, no habiendo más comentarios y habiendo sido lo suficientemente discutido el presente proyecto de Acuerdo, solicito al Secretario Ejecutivo que recabe la votación si es de aprobarse el mismo, con las modificaciones planteadas.----------

El Secretario Ejecutivo, Lic. Óscar Omar Espinoza: Antes de someter a su consideración el presente proyecto de Acuerdo, daré cuenta de las observaciones que se han vertido en esta mesa. En principio el Consejero Javier Ávila Carrillo propone incorporar un antecedente número uno en el que se señale la fecha de aprobación del Acuerdo 52 y se precise que en el mismo

se aprobaron los lineamientos para el desarrollo de las acciones de cómputos locales, así como de los cuadernillos de consulta de votos válidos y nulos y el sistema informático para las sesiones de cómputos locales para el desarrollo de las sesiones de cómputos municipales del Instituto de Estado en este Proceso. Por su parte la Consejera Ayizde Anguiano, propone sustituir al ciudadano considerado para los cómputos del Consejo Municipal de Colima señalado con el número 37 en la relación, para que se incorpore el ciudadano Carlos Ignacio Gutiérrez Larios, y adicionalmente propone incorporar las consideraciones necesarias respecto a los lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputos locales que ya se dio cuenta por parte del Consejero Javier Ávila. Por su parte la Consejera Noemí Herrera, propone agregar el nombre completo de las referencias que se hacen de los Capacitadores Asistentes Electorales el cargo completo. Es así que solicito a las Consejeras y Consejeros Electorales que quienes estén por la afirmativa de la aprobación del presente proyecto de Acuerdo, se sirvan a manifestarlo de la manera acostumbrada, por favor. Informo a Usted Consejera Presidenta, que el Acuerdo ha sido aprobado por unanimidad.----------

---------- (***Se inserta el texto del Acuerdo aprobado en sesión***) --------

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO ----------

PROCESO ELECTORAL 2017-2018 ----------

IEE/CG/A085/2018 ----------

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, POR EL QUE SE DESIGNA AL PERSONAL QUE HABRÁ DE PARTICIPAR EN LAS TAREAS DE APOYO A LOS CÓMPUTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018. ----------

A N T E C E D E N T E S

I. El día 7 de septiembre de 2016, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (Reglamento de Elecciones), cuyas últimas modificaciones se efectuaron a través del Acuerdo INE/CG111/2018, aprobado el pasado 19 de febrero de 2018. Dicho Reglamento tiene por objeto, entre otros, establecer los criterios generales para normar la realización de los cómputos municipales, distritales y de entidad federativa.--

II. El día 31 de agosto de 2017, el Consejo General de este Instituto, mediante Acuerdo IEE/CG/A052/2017, del Periodo Interproceso 2015-2017, aprobó los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de los cómputos locales, así como el Cuadernillo de Consulta sobre Votos Válidos y Votos Nulos y el Sistema Informático para las sesiones de los cómputos locales, para el desarrollo de las sesiones especiales de cómputos municipales del Instituto Electoral de Estado de Colima para el Proceso Electoral Local 2017-2018. ----------

III. Con fecha 8 de septiembre de 2017, se llevó a cabo la firma del Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el INE y el Instituto Electoral del Estado de Colima (IEE), con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local 2017-2018 en el estado de

Colima, para la renovación de los cargos a Diputaciones locales y de los Ayuntamientos, cuya jornada electoral será el 1º de julio de 2018 y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana. ----------

Derivado de la firma de dicho Convenio General, el 15 de enero de 2018, se realizó la firma al Anexo Técnico número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración antes citado. ----------

IV. Con fecha 9 de octubre de 2017, se aprobó el Acuerdo IEE/CG/A066/2017 del Periodo Interproceso 2015-2017 del Consejo General de este Instituto, relativo al Calendario Oficial de Actividades para el Proceso Electoral Local 2017-2018, en el cual se determinó, entre otros temas, aprobar el Acuerdo por parte del Órgano Superior de Dirección para la designación del personal a participar en las tareas de apoyo a los cómputos distritales y municipales para el actual proceso electoral. ---------

V. El día 12 de octubre de 2017, el Consejo General del IEE, se instaló formalmente haciendo la declaratoria legal del inicio del Proceso Electoral Local 2017-2018, en el que se elegirá a las y los integrantes del Poder Legislativo y a los miembros de los diez Ayuntamientos de la entidad. ----------

VI. Con fecha 27 de diciembre de 2017, se publicó en el Periódico Oficial "*El Estado de Colima*" el Decreto número 439, por el que se reordena y consolida el texto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, mismo que en su artículo transitorio SEGUNDO establece: *"Las disposiciones en materia electoral contenidas en el presente Decreto entrarán en vigor al día siguiente a aquel en el que se tenga por concluido el proceso electoral del año 2018, en tanto se continuarán aplicando las disposiciones que se encuentren vigentes a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto*"; en tal virtud, se estará atendiendo lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio antes citado. ----------

VII. Que mediante Acuerdo INE/CG285/2018, emitido por el Consejo General del INE, el día 28 de marzo del año en curso, se aprobó el "*Manual de Coordinación para las Actividades de Asistencia Electoral de CAE y SE Locales para los Procesos Electorales Ordinarios Concurrentes 2017-2018*", mismo que se integró como anexo al Programa de Asistencia Electoral de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral del Proceso Electoral 2017-2018. ----------

VIII. Con fecha 31 de mayo de 2018, este Consejo General emitió el Acuerdo IEE/CG/A075/2018 por el que se aprobó la contratación de las y los ciudadanos que habrán de desempeñarse como Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales, para el Proceso Electoral Local 2017-2018. ----------

IX. Con relación al punto que antecede, en virtud de diversas renuncias y/o vacantes del personal contratado, el día 18 de junio de 2018, este Consejo General aprobó el Acuerdo IEE/CG/A081/2018 mediante el cual se designaron a las personas que se desempeñarán como Capacitadoras Asistentes Electorales Locales y se aprobó la lista de reserva genérica para el Proceso Electoral Local 2017-2018. ----------

Con base a los antecedentes expuestos, se emiten las siguientes: ----------

C O N S I D E R A C I O N E S

1ª.- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 86 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en correlación con el precepto 97 del Código Electoral del Estado, el IEE es el organismo público autónomo, de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario y

responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, así como de encargarse de su desarrollo, vigilancia y calificación, en su caso. Además, es autoridad en la materia electoral, profesional en su desempeño e independiente en sus decisiones y funcionamiento. ----------

2ª.- Resulta oportuno señalar que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 98, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y 100 del Código de la materia, el ejercicio de la función electoral se rige bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad y máxima publicidad. ----------

3ª.- En virtud de la atribución en materia de capacitación electoral que le corresponde al INE, dicha Autoridad administrativa emitió la "Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2017-2018" y sus respectivos anexos; misma que tiene como finalidad el "*definir las acciones a emprender para las fases de la organización y capacitación en los procedimientos de integración y asistencia de las casillas electorales, a fin de garantizar el ejercicio pleno del derecho al voto en igualdad de condiciones y sin discriminación.*"[1] ----------

En dicha Estrategia se plantea la ejecución de seis Líneas de Acción, que se materializan a través de los documentos rectores y sus respectivos anexos y que son los siguientes: ----------

1. Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral y Programa de Capacitación Electoral (Estructura Curricular); ----------
2. Manual de Contratación de SE y CAE; ----------
3. Mecanismos de Coordinación Institucional; ----------
4. Programa de Asistencia Electoral; ----------
5. Articulación Interinstitucional; y ----------
6. Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo. ----------

4ª.- Considerando que de dicha Estrategia se desprenden entre otros, el "Manual para la Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales Federales y Locales" y el "Programa de Asistencia Electoral"; dichos documentos por derivarse de la Estrategia referida, se hacen en consecuencia atendibles por este organismo electoral local, en razón del mandato legal y la firma del convenio correspondiente. ----------

Además, es importante mencionar que las y los SE y CAE Locales, se hacen necesarios en virtud de la complejidad de las elecciones federales y locales que concurrirán en la jornada electoral del 1° de julio de 2018. ----------

5ª.- Derivado de dicha Estrategia, el "Manual para la Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales Federales y Locales", define las responsabilidades, funciones y procedimientos en materia de reclutamiento, selección y contratación de las y los SE y CAE Locales, en él se determinan las actividades que habrán de realizarse y desarrollarse por disposición normativa. --------

6ª.- Ahora bien, en el Capítulo 2 del Manual de Coordinación para las Actividades de Asistencia Electoral de CAE y SE locales, en su punto 2.8 referente a "Cómputos de las elecciones" se encuentra previsto que los cómputos de las elecciones locales son responsabilidad de cada Organismo Electoral Local, quienes deberán auxiliarse con

[1] https://www.ine.mx/estrategia-capacitacion-asistencia-electoral-proceso-electoral-2017-2018/ ----------

las y los CAE Locales para llevar a cabo el recuento de votos previsto en los lineamientos aprobados por su Órgano Superior de Dirección. Asimismo, los y las SE Locales y demás personal de dicho Órgano, apoyarán en las actividades de carácter general que se requieran durante el desarrollo de los cómputos. Para tal efecto, el INE, a través del Consejo Local y/o la Junta Local Ejecutiva de esta entidad, como en todos los proyectos del Programa de Asistencia Electoral, proporcionará la capacitación inicial a las y los funcionarios de este Instituto, en la modalidad de estudio conjunto de los lineamientos aprobados para el desarrollo de los cómputos de las elecciones locales, conforme a lo dispuesto en las Bases Generales emitidas por el Consejo General del INE. Dicho estudio conjunto permitirá la aclaración de las dudas procedimentales que pudieran tenerse en este Instituto, en relación con alguna de las partes del cómputo electoral. ----------

7ª.- Aunado a lo anterior, el multicitado Manual, contempla en su capítulo 4, puntos 4.1 y 4.2 las actividades específicas antes, durante y después de la jornada electoral de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales Federales y Locales, por lo que en los correspondientes 4.1.3 y 4.2.3 denominados "Después de la jornada electoral" se enlistan las funciones a realizar en esta etapa del presente proceso electoral, consistentes, entre otras, en **apoyar y participar en las diversas actividades que determinen los órganos competentes de este Instituto, durante la Sesión de Cómputos de las elecciones locales.** ----------

8ª.- Aunado a la consideración antepuesta y en relación al Antecedente II de este documento relativo a los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de los cómputos locales, en dicho ordenamiento se contemplaron tres apartados fundamentales: *Acciones de Planeación, Programa de Capacitación y Recuento de Votos*. Para el caso del referido Recuento de Votos, en su caso, se realizará por el Pleno de los Consejos Municipales Electorales o por los Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento que sean aprobados para dicho fin, así como por el personal administrativo necesario designado, quienes llevarán a cabo dicha actividad. ----------

9ª.- En razón de lo anterior y para dar cumplimiento a lo estipulado en el Antecedente III de este documento, en virtud de la aprobación de SE y CAES Locales mediante los Acuerdos IEE/CG/A075/2018 y el IEE/CG/A081/2018 nombrados en los Antecedentes VII y VIII del presente instrumento, este Consejo General considera oportuno proponer la **designación de dicho personal para que participe en las tareas de apoyo a los cómputos distritales y municipales para el actual proceso electoral local.** ----------

No se omite señalar que en virtud de las ausencias del personal a contratar como SE y CAES Locales desde el día 1º (primero) de junio del año actual, en que dio inicio la capacitación a los mismos, o en su caso, de las renuncias presentadas en fechas posteriores, para cubrir las vacantes generadas se utilizaron las listas de reserva que fueron aprobadas en los referidos Acuerdos IEE/CG/A075/2018 y el IEE/CG/A081/2018. ----------

10ª.- En este contexto, se enlistan a continuación a las y los Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales Locales, que habrán de **participar en las tareas de apoyo a los cómputos distritales y municipales para el Proceso Electoral Local 2017-2018, adscritos a cada uno de los Consejos Municiones Electorales: -**

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ARMERÍA

Tabla 1

No.	NOMBRE	CARGO	ZORE
1	Francisca Sánchez Fabián	Supervisora Electoral Local	1
2	Cruz Pérez Lilia	Capacitadora Asistente Electoral Local	1
3	Jiménez Navarro María Guadalupe	Capacitadora Asistente Electoral Local	1
4	Pérez Castañeda Dulce Maricela	Capacitadora Asistente Electoral Local	1
5	Campos Ventura Lizeth Guadalupe	Capacitadora Asistente Electoral Local	1
6	Gordian Carrillo Fernando	Supervisor Electoral Local	2
7	Padilla Rodríguez José De Jesús	Capacitador Asistente Electoral Local	2
8	Cruz Pérez Aurora	Capacitadora Asistente Electoral Local	2
9	Verduzco Martínez Diana Leticia	Capacitadora Asistente Electoral Local	2
10	Villalpando Valdivia Gricelda	Capacitadora Asistente Electoral Local	2
11	Gutiérrez Blas Maricela	Capacitadora Asistente Electoral Local	2

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE COLIMA

Tabla 2

No.	NOMBRE	CARGO	ZORE
1	Montaño Lozano Juan Carlos	Supervisor Electoral Local	1
2	Mendoza Rodríguez Celina Del Refugio	Capacitadora Asistente Electoral Local	1
3	Basurto García Cristina	Capacitadora Asistente Electoral Local	1
4	Ponce Márquez Eliana Marisol	Capacitadora Asistente Electoral Local	1
5	Díaz Popoca Enelida	Capacitadora Asistente Electoral Local	1
6	Naranjo Pardo Andrés Ramiro	Capacitador Asistente Electoral Local	1
7	Santana Meza Luis Carlos	Capacitador Asistente Electoral Local	1
8	González Acevedo Armando	Capacitador Asistente Electoral Local	1
9	Cueva Rábago Adriana Lorena	Supervisora Electoral Local	2
10	Ortega López Perla Clarisa	Capacitadora Asistente Electoral Local	2
11	Reyna Pérez Juan Fernando	Capacitador Asistente Electoral Local	2
12	García Chavira Francisco	Capacitador Asistente Electoral Local	2
13	García García Imanuel Neftalí	Capacitador Asistente Electoral Local	2
14	García García Sinai Del Carmen	Capacitadora Asistente Electoral Local	2
15	Ramírez Flores Roberto	Capacitador Asistente Electoral Local	2
16	Avalos Hernández Viviana Carolina	Capacitadora Asistente Electoral Local	2
17	Ruiz Cornejo Carlos David	Supervisor Electoral Local	3
18	Centeno Ricardo Sergio Fidel	Capacitador Asistente Electoral Local	3
19	Borjas García Juan José	Capacitador Asistente Electoral Local	3
20	Carrillo Rivera Luis Adrián	Capacitador Asistente Electoral Local	3
21	Cisneros Carrillo Héctor Israel	Capacitador Asistente Electoral Local	3
22	Fajardo Murguía Claudia Edith	Capacitadora Asistente Electoral Local	3
23	Guerrero Vázquez Ma Esther	Capacitadora Asistente Electoral Local	3
24	Ramírez Trillo Gloria Trinidad	Capacitadora Asistente Electoral Local	3
25	Saldaña Fernández Citlali Alejandra	Supervisora Electoral Local	4
26	Hernández Barragán Hugo Martin	Capacitador Asistente Electoral Local	4
27	Cortes Castañeda Oscar Daniel	Capacitador Asistente Electoral Local	4
28	Beltrán Reyes Juana	Capacitadora Asistente Electoral Local	4
29	Pérez Padilla Delcy	Capacitadora Asistente Electoral Local	4
30	Santa Ana Venegas Gerardo Emiliano	Capacitador Asistente Electoral Local	4
31	Gómez Torres Liliana Guadalupe	Capacitadora Asistente Electoral Local	4
32	Rosales Guerrero Gustavo	Capacitador Asistente Electoral Local	4
33	Macías Herrera Mónica Alejandra	Supervisora Electoral Local	5
34	Herrera Martínez Yoshira Margarita	Capacitadora Asistente Electoral Local	5
35	Álvarez Rosales Héctor Orlando	Capacitador Asistente Electoral Local	5
36	Barreto Ponce Juan Pablo	Capacitador Asistente Electoral Local	5
37	Gutiérrez Larios Carlos Ignacio	Capacitador Asistente Electoral Local	5
38	Garcia Ramos Elia Agar	Capacitadora Asistente Electoral Local	5
39	Amezcua Jaime	Capacitador Asistente Electoral Local	5
40	Cortez Rincón Ana Elia	Capacitadora Asistente Electoral Local	5
41	Guevara Aguilar Víctor Manuel	Supervisor Electoral Local	6
42	Ojeda Rincón Alejandra	Capacitadora Asistente Electoral Local	6
43	Reyes Delgado Kristian Mauricio	Capacitador Asistente Electoral Local	6
44	Peña Nájera Patricia Valeria	Capacitadora Asistente Electoral Local	6
45	Chávez Uribe Ulises Alberto	Capacitador Asistente Electoral Local	6
46	Valenzuela Escobar Alma Lizette	Capacitadora Asistente Electoral Local	6

47	Cerna Alvarado Fernando	Capacitador Asistente Electoral Local	6
48	Calvario Miramontes Desiderio	Capacitador Asistente Electoral Local	6
49	Medina Bernabé Sonjha Guadalupe	Supervisora Electoral Local	7
50	Vizcaíno Avalos Carlos	Capacitador Asistente Electoral Local	7
51	Virgen Castro Andrés	Capacitador Asistente Electoral Local	7
52	Gómez García Hannia Jatziri	Capacitadora Asistente Electoral Local	7
53	Águila Lucas Ana Cecilia	Capacitadora Asistente Electoral Local	7
54	Silva Larios Hugo Antonio	Capacitador Asistente Electoral Local	7
55	Lagarda Arrechea Coyra Mirelle	Capacitadora Asistente Electoral Local	7
56	Tirado Flores Juan Carlos	Capacitador Asistente Electoral Local	7
57	Munguía Pérez Mariana Yunue	Capacitadora Asistente Electoral Local	8
58	Gámez Niño De Rivera Lucia Del Rosario	Capacitadora Asistente Electoral Local	8
59	Figueroa Baltazar Martha Arcelia	Capacitadora Asistente Electoral Local	8
60	Ramírez Zamora Christian Alejandro	Capacitador Asistente Electoral Local	8
61	Pérez Flores María De Jesús	Capacitadora Asistente Electoral Local	8
62	Rolon Ricardo Jezabel Alejandrina	Capacitadora Asistente Electoral Local	8
63	Juárez Juárez Blanca Elida	Capacitadora Asistente Electoral Local	8
64	Santos Javier Hugo	Capacitador Asistente Electoral Local	8

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE COMALA

Tabla 3

No.	NOMBRE	CARGO	ZORE
1	Padilla López José Alejandro	Supervisor Electoral Local	9
2	Lagunes Padilla Jorge	Capacitador Asistente Electoral Local	9
3	López Contreras Carlos Humberto	Capacitador Asistente Electoral Local	9
4	Heredia Ramos Erika Yaneth	Capacitadora Asistente Electoral Local	9
5	Honorato Álvarez Moisés	Capacitador Asistente Electoral Local	9
6	Cárdenas Delgado Ignacio	Capacitador Asistente Electoral Local	9
7	García Orozco Miguel Ángel	Capacitador Asistente Electoral Local	9
8	Ramírez Guizar Blanca Yesenia	Capacitadora Asistente Electoral Local	9

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE COQUIMATLÁN

Tabla 4

No.	NOMBRE	CARGO	ZORE
1	López Martínez María Guadalupe	Supervisora Electoral Local	10
2	Silva Aguilar Laura Alejandra	Capacitadora Asistente Electoral Local	10
3	Michel Ruiz Leonardo Francisco	Capacitador Asistente Electoral Local	10
4	Álvarez Ramírez José Noel	Capacitador Asistente Electoral Local	10
5	Díaz Rivera Mario Javier	Capacitador Asistente Electoral Local	10
6	Cruz González Alexia Selina	Capacitadora Asistente Electoral Local	10
7	Hernández Luna José Luis	Supervisor Electoral Local	11
8	Nazarin Romero Juan Ramón	Capacitador Asistente Electoral Local	11
9	García Valle Oscar Francisco	Capacitador Asistente Electoral Local	11
10	Reyes Ruiz Mayte Alejandrina	Capacitadora Asistente Electoral Local	11
11	Fernández Espinosa Abraham	Capacitador Asistente Electoral Local	11

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CUAUHTÉMOC

Tabla 5

No.	NOMBRE	CARGO	ZORE
1	Rivera Ventura Erika	Supervisora Electoral Local	12
2	Ortiz Aguayo Carmen Maribel	Capacitadora Asistente Electoral Local	12
3	Bayardo Parra María	Capacitadora Asistente Electoral Local	12
4	Solórzano Torres Gabriela	Capacitadora Asistente Electoral Local	12
5	González Alcaraz Miriam Mercedes	Capacitadora Asistente Electoral Local	12
6	Muñoz Gutiérrez Patricia	Capacitadora Asistente Electoral Local	12
7	Verduzco Ochoa Pablo Cesar	Capacitador Asistente Electoral Local	12
8	Macías Salazar Monserrat	Capacitadora Asistente Electoral Local	12
9	Montelón Alcázar José Luis	Capacitador Asistente Electoral Local	12
10	Silva Hernández Sandra	Capacitadora Asistente Electoral Local	12
11	Pulido Verduzco Angélica Cecilia	Capacitadora Asistente Electoral Local	12

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE IXTLAHUACÁN

Tabla 6

No.	NOMBRE	CARGO	ZORE
1	Villaseñor Parra Frida Fernanda	Supervisora Electoral Local	3
2	Martínez Cárdenas Hannia Kareli	Capacitadora Asistente Electoral Local	3
3	Quiroz Gaspar Yamily Montserrat	Capacitadora Asistente Electoral Local	3
4	Salazar Aceves Carlos	Capacitador Asistente Electoral Local	3

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MANZANILLO

Tabla 7

No.	NOMBRE	CARGO	ZORE
1	Avalos Navarrete María De Jesús	Supervisora Electoral Local	4
2	Sierra González Ana Lilia	Capacitadora Asistente Electoral Local	4
3	Martínez Contreras Bryan Jorge	Capacitador Asistente Electoral Local	4
4	Hernández Carrasco Hugo	Capacitador Asistente Electoral Local	4
5	Fragoso Víctor Alejandro	Capacitador Asistente Electoral Local	4
6	Hernández Adame Giovana Guadalupe	Capacitadora Asistente Electoral Local	4
7	Reyes Reyes Arturo	Capacitador Asistente Electoral Local	4
8	Sandoval Fernández Floridalma	Supervisora Electoral Local	5
9	Pinto Guardado Juan	Capacitador Asistente Electoral Local	5
10	Déniz Flores Juan Carlos	Capacitador Asistente Electoral Local	5
11	Castro García Leonor María	Capacitadora Asistente Electoral Local	5
12	Tránsito Santos Verónica	Capacitadora Asistente Electoral Local	5
13	González Bautista Rubén	Capacitador Asistente Electoral Local	5
14	Elorza Higareda Omar	Capacitador Asistente Electoral Local	5
15	Mendoza Mendoza Arhely Marlene	Capacitadora Asistente Electoral Local	5
16	Yadira Janeth Martínez Alonso	Supervisora Electoral Local	6
17	Ramírez Aguilar Marisol	Capacitadora Asistente Electoral Local	6
18	Tapia Rubio Samuel Evaristo	Capacitador Asistente Electoral Local	6
19	Ramírez Arenas Ana Lizbeth	Capacitadora Asistente Electoral Local	6
20	Castro Estrada Ma. Rosario	Capacitadora Asistente Electoral Local	6
21	Granados León Oscar	Capacitador Asistente Electoral Local	6
22	Hernández Pérez Paulina Noemí	Capacitadora Asistente Electoral Local	6
23	Martínez Vázquez Ivonne	Capacitadora Asistente Electoral Local	6
24	Enciso Díaz Fabriciano	Capacitador Asistente Electoral Local	6
25	Ramírez García Edgar Iván	Supervisor Electoral Local	7
26	Cortés Ochoa Bryan Jazir	Capacitador Asistente Electoral Local	7
27	Lozoya Martínez Alberto	Capacitador Asistente Electoral Local	7
28	Fernández Hernández Cinthia Suhgel	Capacitadora Asistente Electoral Local	7
29	Murillo Larios Estela Raquel	Capacitadora Asistente Electoral Local	7
30	Martínez Serrano Claudia Fabiola	Capacitadora Asistente Electoral Local	7
31	Castillo Hernández Alejandrina	Capacitadora Asistente Electoral Local	7
32	Flores Sánchez Imelda	Capacitadora Asistente Electoral Local	7
33	Martínez Verduzco Rocío	Capacitadora Asistente Electoral Local	7
34	Parra Virgen Ana Isabel	Supervisora Electoral Local	8
35	Rodríguez Moya Ana Claudia	Capacitadora Asistente Electoral Local	8
36	Cervantes Zuñiga Cinthia Edzel	Capacitadora Asistente Electoral Local	8
37	Novela López Gretel Andrea	Capacitadora Asistente Electoral Local	8
38	Meza Burgos Silvia	Capacitadora Asistente Electoral Local	8
39	Farías Uribe Laura Rosa	Capacitadora Asistente Electoral Local	8
40	Cadet Moreno Mayrén Alexandría	Capacitadora Asistente Electoral Local	8
41	Rodríguez Torres Miriam Judith	Capacitadora Asistente Electoral Local	8
42	Contreras Valencia Adriana Jazmín	Supervisora Electoral Local	9
43	Chávez Córdova Catalina	Capacitadora Asistente Electoral Local	9
44	Serratos Muñoz Rosario Areli	Capacitadora Asistente Electoral Local	9
45	Bustamante Gallegos Daniel De Guadalupe	Capacitador Asistente Electoral Local	9
46	Dávalos Castellanos Aldo Alberto	Capacitador Asistente Electoral Local	9
47	Uribe Hueso Karla Guadalupe	Capacitadora Asistente Electoral Local	9
48	Gutiérrez Bernal Luis Javier	Capacitador Asistente Electoral Local	9
49	Figueroa Carrizales Ana Rosa	Capacitadora Asistente Electoral Local	9
50	Villalvazo Gutiérrez Elva Montserrat	Supervisora Electoral Local	10

51	Luisjuan García Jaime	Capacitador Asistente Electoral Local	10
52	Calderón Gómez Gustavo Francisco	Capacitador Asistente Electoral Local	10
53	González Cárdenas Elsa Imelda	Capacitadora Asistente Electoral Local	10
54	Torres Vallejo María Teresa	Capacitadora Asistente Electoral Local	10
55	Moreno López Wendy	Capacitadora Asistente Electoral Local	10
56	Martínez Jiménez Brenda Soledad	Capacitadora Asistente Electoral Local	10
57	Rodríguez Nava José Mario	Capacitador Asistente Electoral Local	10
58	Solorio Contreras Rosa Elvira	Supervisora Electoral Local	11
59	Elorza Higareda Salvador Alberto	Capacitador Asistente Electoral Local	11
60	Nava De La Barrera María Lizbeth	Capacitadora Asistente Electoral Local	11
61	Bayona Cárdenas Verónica	Capacitadora Asistente Electoral Local	11
62	Alonzo Álvarez Paula Esther	Capacitadora Asistente Electoral Local	11
63	Lugo Serrano Jorge Alberto	Capacitador Asistente Electoral Local	11
64	Cristóbal Gama Saria Arelik	Capacitadora Asistente Electoral Local	11

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MINATITLÁN

Tabla 8

No.	NOMBRE	CARGO	ZORE
1	Núñez Serrato Esmeralda Elizabeth	Supervisora Electoral Local	12
2	Castillo Farías Saudy Rosario	Capacitadora Asistente Electoral Local	12
3	García Vázquez Judith	Capacitadora Asistente Electoral Local	12
4	Figueroa Sandoval Syndy Gladys	Capacitadora Asistente Electoral Local	12
5	Baltazar Figueroa Mitzi Alejandra	Capacitadora Asistente Electoral Local	12
6	Moreno Gutiérrez Irazema De Jesús	Capacitadora Asistente Electoral Local	12

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TECOMÁN

Tabla 9

No.	NOMBRE	CARGO	ZORE
1	Rodríguez Flores Silvia Leticia	Supervisora Electoral Local	13
2	Hernández Avalos Rocío Elizabeth	Capacitadora Asistente Electoral Local	13
3	Ortega Guizar Manuel	Capacitador Asistente Electoral Local	13
4	Franco Lomelí María Elizabeth	Capacitadora Asistente Electoral Local	13
5	González Rivera Ma. Lidia	Capacitadora Asistente Electoral Local	13
6	Marías Adame Carlos Enrique	Capacitador Asistente Electoral Local	13
7	García Cortés Benigna	Capacitadora Asistente Electoral Local	13
8	Navarro Reyes Edgar Ricardo	Capacitador Asistente Electoral Local	13
9	Gutiérrez Zambrano Liliana	Capacitadora Asistente Electoral Local	13
10	Ramírez García Tania Marisol	Supervisora Electoral Local	14
11	Ochoa Rodríguez Joel	Capacitador Asistente Electoral Local	14
12	Chávez Ramos Alicia	Capacitadora Asistente Electoral Local	14
13	Torres Gamboa Sheila Teresita	Capacitadora Asistente Electoral Local	14
14	Mendoza Dueñas Josué	Capacitador Asistente Electoral Local	14
15	Chávez Rodríguez Patricia Celina	Capacitadora Asistente Electoral Local	14
16	Marín Domínguez Diana	Capacitadora Asistente Electoral Local	14
17	Ochoa Vidales Vanessa Michelle	Capacitadora Asistente Electoral Local	14
18	Cayetano Martínez Rocío Angélica	Supervisora Electoral Local	15
19	López Rua Ángel Gabriel	Capacitador Asistente Electoral Local	15
20	Arcega Arias Luis Alejandro	Capacitador Asistente Electoral Local	15
21	González Ramírez José De Jesús	Capacitador Asistente Electoral Local	15
22	Castrejón Hernández Karla Minerva	Capacitadora Asistente Electoral Local	15
23	Linares Lobato Yesenia	Capacitadora Asistente Electoral Local	15
24	Arriaga Rivera Martha Valeria	Capacitadora Asistente Electoral Local	15
25	Blanco Govea María Leonor	Capacitadora Asistente Electoral Local	15
26	Méndez Ramos Ana Lorena	Capacitadora Asistente Electoral Local	15
27	López Esparza Alma Lucero	Supervisora Electoral Local	16
28	Larios Figueroa Ma. Concepción	Capacitadora Asistente Electoral Local	16
29	Cruz Rodríguez Ma Candelaria	Capacitadora Asistente Electoral Local	16
30	Melchor Saucedo Ana Gabriel	Capacitadora Asistente Electoral Local	16
31	Torres Gamboa Deisy Yolanda	Capacitadora Asistente Electoral Local	16
32	Padilla Chávez Jaime Ernesto	Capacitador Asistente Electoral Local	16
33	Bolaños Gallardo Miguel Ángel	Capacitador Asistente Electoral Local	16
34	Guzmán Sánchez Gustavo	Capacitador Asistente Electoral Local	16
35	Fuentes Mata Lorena Esmeralda	Supervisora Electoral Local	17
36	Candelario Velázquez Ulises Omar	Capacitador Asistente Electoral Local	17

37	Piedra Hernández Vanessa	Capacitadora Asistente Electoral Local	17
38	García Villanueva Alma Berenice	Capacitadora Asistente Electoral Local	17
39	López Dimas Inocencio	Capacitador Asistente Electoral Local	17
40	Gómez Tejeda María Cruz	Capacitadora Asistente Electoral Local	17
41	Palafox Márquez José Miguel	Capacitador Asistente Electoral Local	17
42	García Cortes María Guillermina	Capacitadora Asistente Electoral Local	17

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
Tabla 10

No.	NOMBRE	CARGO	ZORE
1	Carrasco Figueroa Fanny Guadalupe	Supervisora Electoral Local	13
2	Andrés García Rosalba	Capacitadora Asistente Electoral Local	13
3	García Berjil Zuriel Yamil	Capacitador Asistente Electoral Local	13
4	Cayetano Maldonado Ana Lidia	Capacitadora Asistente Electoral Local	13
5	Licea Gutiérrez Juan Alberto	Capacitador Asistente Electoral Local	13
6	González Ortiz María Del Socorro	Capacitadora Asistente Electoral Local	13
7	Chávez Paredes Cristina	Capacitadora Asistente Electoral Local	13
8	Gaona López Olga Regina	Capacitadora Asistente Electoral Local	13
9	Mendoza Ruelas Guillermo Oswaldo	Supervisor Electoral Local	14
10	Pérez Gaspar Ma De Jesús	Capacitadora Asistente Electoral Local	14
11	Cárdenas Gallardo Sonia Miussette	Capacitadora Asistente Electoral Local	14
12	Silva Chávez Jorge Alejandro	Capacitador Asistente Electoral Local	14
13	Toscano Dolores José Luis	Capacitador Asistente Electoral Local	14
14	Esquila Alonso Karen	Capacitadora Asistente Electoral Local	14
15	Castillo Castrejón Manuel	Capacitador Asistente Electoral Local	14
16	Vargas Olivares Alexis	Capacitador Asistente Electoral Local	14
17	Valenzuela Escobar Daisy Noemí	Supervisora Electoral Local	15
18	García Flores Rubén	Capacitador Asistente Electoral Local	15
19	Rocha Zolano Ángel Luis	Capacitador Asistente Electoral Local	15
20	Coyazo López José Hiraam	Capacitador Asistente Electoral Local	15
21	Gallegos Hernández Lorena	Capacitadora Asistente Electoral Local	15
22	Cortes Alba Ma. Eugenia	Capacitadora Asistente Electoral Local	15
23	Neri Herrera Martha Elba	Capacitadora Asistente Electoral Local	15
24	Farías Valencia Dora Lourdes	Capacitadora Asistente Electoral Local	15
25	Ahumada Aguayo Luis Ramón	Supervisor Electoral Local	16
26	Chapa Calvillo Ixchel	Capacitadora Asistente Electoral Local	16
27	Ventura Córdova Ana Luisa	Capacitadora Asistente Electoral Local	16
28	Topete Venegas Iris Adriana	Capacitadora Asistente Electoral Local	16
29	Calleros Rodríguez Gladys Araceli	Capacitadora Asistente Electoral Local	16
30	Guzmán Ordorica Octavio	Capacitador Asistente Electoral Local	16
31	Pedraza Partida María Lorena	Capacitadora Asistente Electoral Local	16
32	Vázquez Aldana Beatriz Alejandra	Capacitadora Asistente Electoral Local	16
33	Ramírez De La Cruz Enelida	Supervisora Electoral Local	17
34	Munguía Rivera Oscar Andrés	Capacitador Asistente Electoral Local	17
35	Martínez Macías Ma. Luisa	Capacitadora Asistente Electoral Local	17
36	Trejo Trujillo Mariana Marisalvia	Capacitadora Asistente Electoral Local	17
37	Vicente Ruiz Zulema Guadalupe	Capacitadora Asistente Electoral Local	17
38	Vicencio Rangel María De La Cruz	Capacitadora Asistente Electoral Local	17
39	Chapa Calvillo Itzel	Capacitadora Asistente Electoral Local	17
40	Sánchez Ramírez Yahaira Denisse	Capacitadora Asistente Electoral Local	17
41	Rodríguez Mendoza Stephany Rubí	Supervisora Electoral Local	18
42	López Morales Ramiro Guadalupe	Capacitador Asistente Electoral Local	18
43	Cabrera Cabello Marco Antonio	Capacitador Asistente Electoral Local	18
44	Ramírez Zamora Juan Carlos	Capacitador Asistente Electoral Local	18
45	Batista Villaseñor Porfirio	Capacitador Asistente Electoral Local	18
46	Victorino Campos Ana Laura	Capacitadora Asistente Electoral Local	18
47	Salazar Arzac Veronica	Capacitadora Asistente Electoral Local	18
48	Losano Ramírez Cristhian Sarain	Supervisora Electoral Local	18

En virtud de los fundamentos y consideraciones expuestas, se emiten los siguientes puntos de ----------

A C U E R D O:

PRIMERO. Este Consejo General aprueba la participación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales en las tareas de apoyo a los cómputos distritales y municipales para el actual Proceso Electoral Local 2017-2018, en los términos de las Consideraciones 8ª, 9ª y 10ª de este instrumento. ----------

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo, por conducto de la Secretaría Ejecutiva al Instituto Nacional Electoral, por medio de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales; a todos los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo General; a los Consejos Municipales Electorales, y a través de estos a los candidatos independientes; para que surtan los efectos legales y administrativos correspondientes. ----------

TERCERO. Con fundamento en los artículos 113 del Código Electoral del Estado de Colima, 76 y 77 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial " El Estado de Colima" y en la página de internet del Instituto Electoral del Estado. ----------

---

La Consejera Presidenta, Mtra. Nirvana Fabiola Rosales Ochoa: Gracias, Secretario. Siendo las 18:01 (dieciocho horas con un minuto) solicito dé cuenta del siguiente punto del orden del día.----------

El Secretario Ejecutivo, Lic. Óscar Omar Espinoza: De conformidad con el Orden del día aprobado, continúa el **Quinto punto** correspondiente a la lectura, discusión y aprobación en su caso el proyecto de Acuerdo que emite el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, por el que se atienden diversas solicitudes de sustituciones de candidaturas a distintos cargos de elección popular en el Proceso Electoral Local 2017-2018.----------

La Consejera Presidenta, Mtra. Nirvana Fabiola Rosales Ochoa: Gracias. Para el desahogo de este Quinto punto del Orden del día, en contribución al principio de máxima publicidad no obstante de haber dispensado la lectura de referido proyecto, solicito al Secretario dé lectura a la síntesis respectiva.-------

El Secretario Ejecutivo, Lic. Óscar Omar Espinoza: Con fecha 31 de mayo de esta anualidad se recibió en Oficialía de Partes de este Instituto Electoral el oficio CDE/PES101/2018, signado por los Comisionados Propietarios de los partidos políticos Morena, del Trabajo y Encuentro Social, respectivamente, ante este Consejo General; mediante el cual solicitan la sustitución de la C. Carmen Yerania Zamora Pérez candidata Propietaria a la tercer Regiduría de la Planilla de Ayuntamiento en el municipio de Comala, postulada por la Coalición "Juntos Haremos Historia", en virtud de la renuncia de la ciudadana antes mencionada para ser sustituida por la C. Maricruz Zamora Villa. El mismo 18 de junio, se presentó ante la Oficialía de Partes de este órgano electoral un oficio identificado con la clave y número MORECOL/024/2018, signado por el Presidente del Comité Directivo Estatal de Morena en Colima, mediante el cual presenta las solicitudes de sustitución de los CC. Elías Eduardo Valencia Cervantes y Juan Geovane Valdivia Contreras a las candidaturas de la quinta Regiduría tanto Propietario y Suplente de la Planilla a miembros de Ayuntamiento del municipio de Tecomán, postulada por la Coalición "Juntos Haremos Historia", para ser sustituidos por los CC. Serapio de Casas

Miramontes y Roberto González Carbajal. Mediante oficio MC/CLQ/085/2018 presentado ante la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral el día 18 de junio del año que transcurre, el Coordinador de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano, solicitó a este Órgano Superior de Dirección se autorice la sustitución de los CC. Gil Ortega López al cargo de Presidente Municipal Suplente de la Planilla a miembros de Ayuntamiento del municipio de Tecomán, postulada por Movimiento Ciudadano, en virtud de la renuncia del referido ciudadano para ser sustituido por el C. Simón Alejandro Suarez Torres. El día 23 de junio del presente año se recibió en la Oficialía de Partes de este Órgano Superior de Dirección un escrito signado por la Comisionada Suplente del Partido Revolucionario Institucional y el Comisionado Propietario del Partido Verde Ecologista de México, ambos acreditados ante el Consejo General de este Instituto, a través del cual solicitan la sustitución del C. Óscar Gómez Guerra Leal a la candidatura Suplente de la primer Regiduría de miembros del Ayuntamiento en el municipio de Armería, postulada por la Coalición "Todos por Colima", para ser sustituido por el C. Luis Alberto Sandoval Silva. En términos de lo señalado en el artículo 168 correlacionado con el 166 ambos del Código Electoral del Estado, se procedió a la verificación de los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 90 de la Constitución Local; 25 del Código Electoral del Estado y 27 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, mismos que fueron revisados de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo IEE/CG/A034/2018; así como lo establecidos en el articulo 164 del mismo ordenamiento, correlacionado con lo establecido en el artículo 281 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral. De los cuales resultaron procedentes diversos requerimientos que fueron subsanados en tiempo y forma por los institutos políticos de referencia. En razón a lo antes expuesto, este Órgano Superior de Dirección acuerda las sustituciones de las candidaturas de las que se ha dado cuenta. Es cuanto----------

La Consejera Presidenta, Mtra. Nirvana Fabiola Rosales Ochoa: Gracias, Secretario se somete a discusión el presente proyecto de Acuerdo, se abre una primera ronda de intervenciones hasta por 10 minutos para quien así desea hacerlo. No habiendo comentarios, solicito al Secretario Ejecutivo que recabe la votación si es de aprobarse el mismo.----------

El Secretario Ejecutivo, Lic. Óscar Omar Espinoza: Atendiendo la instrucción recibida recabo el sentido de su voto con relación a este proyecto de Acuerdo, solicitando que quienes estén por la afirmativa de su aprobación se sirvan a manifestarlo de la manera acostumbrada, por favor. Informo a Usted Consejera Presidenta, que el Acuerdo ha sido aprobado por unanimidad.----------

(***Se inserta el texto del Acuerdo aprobado en sesión***) ----------

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO ----------

PROCESO ELECTORAL 2017-2018 ----------

IEE/CG/A086/2018 ----------

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, POR EL QUE SE RESUELVEN DIVERSAS

SOLICITUDES DE SUSTITUCIONES DE CANDIDATURAS A DISTINTOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018. -----

A N T E C E D E N T E S

I. En Sesión Extraordinaria de fecha 07 de septiembre de 2016, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (Reglamento de Elecciones), cuyas últimas modificaciones se efectuaron a través del Acuerdo INE/CG111/2018, aprobado el pasado 19 de febrero de 2018. Dicho instrumento tiene por objeto, entre otros aspectos, establecer las bases y los procedimientos generales para el registro de candidaturas que postulen los partidos políticos, candidaturas independientes y coaliciones, así como los requisitos y documentación legal que deben de acompañar a su formato de solicitud de registro de candidatura. ----------

II. El 12 de octubre del año de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, se instaló formalmente haciendo la declaratoria legal del inicio del Proceso Electoral Local 2017-2018, en el que se elegirá a las y los integrantes del Poder Legislativo y a los miembros de los diez Ayuntamientos de la entidad. ----------

III. Con fecha 27 de diciembre de 2017, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Decreto número 439, por el que se reordena y consolida el texto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, mismo en el que en su artículo transitorio SEGUNDO establece: *"Las disposiciones en materia electoral contenidas en el presente Decreto entrarán en vigor al día siguiente a aquel en el que se tenga por concluido el proceso electoral del año 2018, en tanto se continuarán aplicando las disposiciones que se encuentren vigentes a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto."*; en tal virtud, se estará atendiendo lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio antes citado. ----------

IV. El día 31 de enero de 2018, mediante acuerdo número IEE/CG/A034/2018, este Órgano Superior de Dirección aprobó la Convocatoria para que las y los aspirantes a candidaturas independientes, partidos políticos y/o coaliciones acreditados ante el propio Consejo, registraran candidaturas a los cargos de elección popular de las elecciones correspondientes al Proceso Electoral Local 2017-2018; así como los avisos que se publicaron en las oficinas del Consejo General y los Consejos Municipales Electorales, de la apertura de los registros correspondientes, y finalmente, se determinaron los documentos idóneos para la acreditación de los requisitos de elegibilidad de los candidatos, al igual que aquellos que los partidos políticos y/o coaliciones deberían aportar con la solicitud del registro de sus candidaturas. ----------

V. El día 14 de abril de 2018, se realizó la Sesión Especial de Registro de Candidaturas del Consejo Municipal Electoral de Armería, en donde se emitió el Acuerdo IEE/CMEARMERÍA/A02/2018 con el fin de aprobar el registro de las planillas a miembros de Ayuntamiento del municipio en cita, postuladas por los partidos políticos y coaliciones, entre ellas la Coalición "Todos por Colima", integrada por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México. ----------

VI. Con fecha 14 de abril de 2018, se realizó la Sesión Especial de Registro de Candidaturas del Consejo Municipal Electoral de Comala, en donde se emitió el Acuerdo IEE/CMEC/A05/2018 con el fin de aprobar el registro de las planillas a miembros de Ayuntamiento del municipio en cita, postuladas por los partidos políticos,

coaliciones y candidatura independiente, entre ellas la Coalición "Juntos Haremos Historia", integrada por los partidos políticos Morena, del Trabajo y Encuentro Social.--

VII. El día 14 de abril de 2018, se realizó la Sesión Especial de Registro de Candidaturas del Consejo Municipal Electoral de Tecomán, en donde se emitió el Acuerdo IEE/CME-TEC/A002/2018 con el fin de aprobar el registro de las planillas a miembros de Ayuntamiento del municipio en cita, postuladas por los partidos políticos y coaliciones, entre ellas la Coalición "Juntos Haremos Historia", integrada por los partidos políticos Morena, del Trabajo y Encuentro Social. ----------

VIII. El día 25 de abril de la presente anualidad, se recibió en Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Colima un escrito signado por el C. Óscar Gómez Guerra Leal, mediante el cual presenta su renuncia a la candidatura a la primer Regiduría Suplente de la Planilla a miembros de Ayuntamiento del municipio de Armería, postulada por la Coalición "Todos por Colima". ----------

IX. Con fecha 26 de abril del presente año se presentó ante el Consejo Municipal Electoral de Tecomán un escrito signado por el C. Elías Eduardo Valencia Cervantes, mediante el cual presenta su renuncia a la candidatura de Regidor Propietario en la quinta posición de la Planilla de miembros de Ayuntamiento en el municipio de Tecomán, postulada por la Coalición "Juntos Haremos Historia". ----------

X. El día 30 de abril del 2018 mediante oficio identificado con la clave y número IEEC/SECG-795/2018, el Secretario Ejecutivo del Consejo General de este Instituto hizo del conocimiento a los partidos integrantes de la Coalición "Todos por Colima" sobre la renuncia del C. Óscar Gómez Guerra Leal a la candidatura de la primer Regiduría Suplente de la Planilla a miembros del Ayuntamiento del municipio de Armería, postulada por dicha Coalición. ----------

XI. Mediante oficio número IEEC/SECG-839/2018, de fecha 03 de mayo de esta anualidad, el Secretario Ejecutivo de este Consejo General hizo del conocimiento a los partidos integrantes de la Coalición "Juntos Haremos Historia", a través de los representantes acreditados ante este Consejo General, de la renuncia expresa del C. Elías Eduardo Valencia Cervantes presentada en el Consejo Municipal Electoral de Tecomán. ----------

XII. El día 31 de mayo del presente año, mediante oficio IEEC/SECG-1028/2018, el Secretario Ejecutivo de este Órgano Superior de Dirección informó a los dirigentes de los partidos políticos integrantes de la Coalición "Juntos Haremos Historia" sobre la renuncia presentada por el C. Elías Eduardo Valencia Cervantes, a la quinta Regiduría Propietaria de la Planilla del Ayuntamiento de Tecomán, postulada por la Coalición antes mencionada a efecto de que de que manifestaran lo que a derecho conviniera. --

XIII. Con fecha 31 de mayo de esta anualidad se recibió en Oficialía de Partes de este Instituto Electoral el oficio CDE/PES101/2018, signado por los CC. Sergio Jiménez Bojado, Manuel Sánchez Nava y Carlos Mauricio Martínez Trejo, actuando con el carácter de Comisionados Propietarios de los partidos políticos Morena, del Trabajo y Encuentro Social, respectivamente, ante este Consejo General; mediante el cual solicitan la sustitución de la C. Carmen Yerania Zamora Pérez candidata Propietaria a la tercer Regiduría de la Planilla de Ayuntamiento en el municipio de Comala, postulada por la Coalición "Juntos Haremos Historia", en virtud de la renuncia de la ciudadana antes mencionada. ----------

XIV. El día 04 de junio del presente año se le requirió a los partidos políticos integrantes de la Coalición "Juntos Haremos Historia" mediante los oficios signados con las claves y números IEEC/SECG-1050/2018, IEEC/SECG-1051/2018 y IEEC/SECG-1052/2018, suscritos por el secretario ejecutivo de este Consejo, a efecto de que subsanaran las omisiones en la documentación relativa a la solicitud de sustitución presentada por los mismos a través del oficio CDE/PES101/2018, descrito en el antecedente anterior. ----------

XV. Con fecha 18 de junio de esta anualidad, se presentó ante Oficialía de Partes de este Instituto Electoral un escrito signado por el C. Juan Geovane Valdivia Contreras, mediante el cual presenta su renuncia a la candidatura de Regidor Suplente en la quinta posición de la Planilla a miembros de Ayuntamiento del municipio de Tecomán, postulada por la Coalición "Juntos Haremos Historia". ----------

XVI. El mismo 18 de junio, se presentó ante la Oficialía de Partes de este órgano electoral un oficio identificado con la clave y número MORECOL/024/2018, signado por el C. Sergio Jiménez Bojado en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal de Morena en Colima, mediante el cual presenta las solicitudes de sustitución de los CC. Elías Eduardo Valencia Cervantes y Juan Geovane Valdivia Contreras a las candidaturas de la quinta Regiduría tanto Propietario y Suplente de la Planilla a miembros de Ayuntamiento del municipio de Tecomán, postulada por la Coalición "Juntos Haremos Historia". ----------

XVII. Mediante oficio MC/CLQ/085/2018 presentado ante la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral el día 18 de junio del año que transcurre, el C.P Leoncio Alfonso Morán Sánchez, en su carácter de Coordinador de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano, solicitó a este Órgano Superior de Dirección se autorice la sustitución de los CC. Gil Ortega López y Ricardo Martínez Martínez, al cargo de Presidente Municipal Suplente y a la quinta Regiduría Propietario, respectivamente, de la Planilla a miembros de Ayuntamiento del municipio de Tecomán, postulada por Movimiento Ciudadano. Lo anterior en virtud de las renuncias de los ciudadanos antes mencionados. ----------

XVIII. Con fecha 19 de junio de esta anualidad, mediante oficio identificado con la clave y número IEEC/SECG-1181/2018, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo General de este Instituto, se le requirió al partido político Movimiento Ciudadano a efecto de que subsanara documentación faltante para la sustitución solicitada mediante el oficio MC/CLQ/085/2018. ----------

XIX. El día 22 de junio del presente año, se presentó ante Oficialía de Partes de este Órgano Superior de Dirección el oficio MC/CLQ/085/2018, signado por el C.P Leoncio Alfonso Morán Sánchez, en su carácter de Coordinador de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano, a través del cual da respuesta parcial al requerimiento hecho por este Instituto Electoral mediante oficio número IEEC/SECG-1181/2018. ----------

XX. Con fecha 22 de junio de esta anualidad, se presentó en la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral el oficio CDE/PES/114/2018 signado por el C. Carlos Mauricio Martínez Trejo en su carácter de Comisionado Propietario del Partido Encuentro Social ante el Instituto Electoral del Estado, mediante el cual da respuesta al oficio identificado con la clave y número IEEC/SECG-1052/2018. ----------

XXI. El día 23 de junio del presente año se recibió en la Oficialía de Partes de este Órgano Superior de Dirección un escrito signado por la Licda. Sareli Guadalupe Brambila Velasco en su calidad de Comisionada Suplente del Partido Revolucionario Institucional y el Lic. Abel Alejandro Velázquez Bejarano bajo la calidad de Comisionado Propietario del Partido Verde Ecologista de México, ambos acreditados ante el Consejo General de este Instituto, a través del cual solicitan la sustitución del C. Óscar Gómez Guerra Leal a la candidatura Suplente de la primer Regiduría de miembros del Ayuntamiento en el municipio de Armería, postulada por la Coalición "Todos por Colima". ----------

Con base a los antecedentes expuestos, se emiten las siguientes: ----------

C O N S I D E R A C I O N E S

1ª.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 BIS, Base III, de la Constitución local, y 97 del Código Electoral, el Instituto Electoral del Estado es el organismo público autónomo, de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, así como de encargarse de su desarrollo, vigilancia y calificación en su caso. ----------

El referido precepto legal dispone además que el Instituto vigilará los procesos internos que realicen los partidos políticos para la selección de sus candidaturas a cargos de elección popular y los procesos de selección de candidatas y candidatos independientes a cargos de elección popular, con el fin de que se ajusten a la normatividad aplicable y a los principios constitucionales y legales rectores de la materia electoral. ----------

2ª.- De conformidad con el artículo 168, fracción II, en relación al 114, fracción XXXIII, del Código Electoral del Estado, este Consejo General es competente para resolver las solicitudes de sustitución o renuncia de candidatas y candidatos presentados por los partidos políticos, al establecer que una vez concluido el plazo para el registro de candidaturas, solo por acuerdo de este Órgano Superior de Dirección podrá hacerse sustitución de las mismas; siendo procedente dicha sustitución únicamente por causa de muerte, incapacidad, inhabilitación, privación de su libertad, renuncia expresa de las y los candidatos o cualquier otra causa que le impida continuar con dicha calidad.-

3ª.- Por otra parte, de conformidad con el artículo 36 del Código de la materia, los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, inscritos o con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante esta autoridad administrativa electoral local y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanas y ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público. Asimismo, promoverán los valores cívicos y la cultura democrática entre niñas, niños y adolescentes, y buscarán la participación efectiva de ambos géneros en la integración de sus órganos, así como en la postulación de candidatas y candidatos.---

En virtud de lo anterior, este Consejo General privilegia el derecho de los partidos políticos a postular candidatas y candidatos que accedan a los cargos de elección popular, atendiendo las solicitudes de sustituciones de candidaturas en términos de lo previsto por el numeral 168 invocado, con la finalidad de hacer efectivo el derecho de

toda y todo ciudadano mexicano de ser votado y que los institutos políticos ejerzan su derecho de hacer posible el acceso de la ciudadanía al ejercicio del poder público.-----

4ª.- En razón de lo vertido en la consideración que antecede, las Coaliciones "Juntos Haremos Historia", "Todos por Colima" y el partido político Movimiento Ciudadano, presentaron las solicitudes de sustituciones de registro descritas en los Antecedentes XIII, XVI, XVII y XXI de este instrumento. ----------

Es de mencionarse que las sustituciones solicitadas por el partido político Movimiento ciudadano, descritas en el Antecedente XVII presentaron omisiones en la documentación exhibida, mismas que fueron requeridas por este Instituto Electoral y que fueron subsanadas parcialmente por dicho instituto político, siendo susceptible de aprobación solo en lo referente a la sustitución de Presidente Municipal Suplente de la Planilla a miembros de Ayuntamiento en el municipio de Tecomán, postuladas por el partido político en cita. ----------

Las solicitudes de sustituciones se ilustran a través de las tablas que a continuación se insertan: ----------

TABLA 1

COALICIÓN POSTULANTE: "JUNTOS HAREMOS HISTORIA"				
CARGO AL QUE ASPIRAN (MIEMBROS AL AYUNTAMIENTO DE COMALA)	NOMBRE DE LA CANDIDATA ACTUAL	GÉNERO	NOMBRE DE LA PROPUESTA DE CANDIDATA SUSTITUTA	GÉNERO
3ª Regiduría Propietaria	Carmen Yerania Zamora Pérez	F	Maricruz Zamora villa	F

TABLA 2

COALICIÓN POSTULANTE: "JUNTOS HAREMOS HISTORIA"				
CARGO AL QUE ASPIRAN (MIEMBROS AL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN)	NOMBRE DEL CANDIDATO ACTUAL	GÉNERO	NOMBRE DE LA PROPUESTA DE CANDIDATO SUSTITUTO	GÉNERO
5ª Regiduría Propietario	Elías Eduardo Valencia Cervantes	M	Serapio De Casas Miramontes	M
5ª Regiduría Suplente	Juan Geovane Valdivia Contreras	M	Roberto González Carbajal	M

TABLA 3

PARTIDO POSTULANTE: MOVIMIENTO CIUDADANO				
CARGO AL QUE ASPIRAN (MIEMBROS AL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN)	NOMBRE DEL CANDIDATO ACTUAL	GÉNERO	NOMBRE DE LA PROPUESTA DE CANDIDATO SUSTITUTO	GÉNERO
Presidente Suplente	Gil Ortega López	M	Simón Alejandro Suárez Torres	M

TABLA 4

COALICIÓN POSTULANTE: "TODOS POR COLIMA"				
CARGO AL QUE ASPIRAN (MIEMBROS AL AYUNTAMIENTO DE ARMERÍA)	NOMBRE DEL CANDIDATO ACTUAL	GÉNERO	NOMBRE DE LA PROPUESTA DE CANDIDATO SUSTITUTO	GÉNERO

1° Regiduría Suplente	Óscar Gómez Guerra Leal	M	Luis Alberto Sandoval Silva	M

5ª.- No se omite señalar que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II, de la Constitución Federal, 13 de la Constitución Local y 7, fracción III, de nuestro Código Electoral, son derechos de la y el ciudadano, entre otros, poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidaturas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a la ciudadanía que solicite su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación. ----------

6ª.- Los requisitos de elegibilidad para ocupar el cargo de Munícipe, se encuentran previstos en los artículos 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 25 del Código Electoral del Estado y 27 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima. Por su parte, el artículo 164 del propio Código, establece los datos que deberán contener las solicitudes de registro de candidaturas, así como la documentación que deberá acompañarse a dichas solicitudes, asimismo, para tales efectos de deberá atender lo dispuesto en el Acuerdo número IEE/CG/A034/2018.-----

7ª.- De conformidad con lo antes expuesto, y dando cumplimiento al artículo 168, fracción II, en relación con el numeral 114, fracción XXXIII, del Código Electoral, respecto a que este Órgano Superior de Dirección debe acordar las sustituciones efectuadas después de concluido el plazo para el registro de las candidaturas correspondientes, y con lo dispuesto por el artículo 166 del mismo Código, se procedió a la revisión y análisis de los documentos de la y los ciudadanos postulados por las Coaliciones "Juntos Haremos Historia", "Todos por Colima" y por el partido político Movimiento Ciudadano, citados en la Consideración 4ª de este documento, a efecto de determinar si cumplían o no con los requisitos de elegibilidad que establecen los artículos 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 25 del Código Electoral del Estado, y 27 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, mismos que fueron revisados de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo IEE/CG/A034/2018. ----------

Asimismo, se verificaron que las solicitudes de sustituciones de registro de las Coaliciones y del partido político previamente citados, se acompañaran de los documentos que establece el artículo 164 del propio ordenamiento y de los determinados mediante el Acuerdo número IEE/CG/A034/2018 del actual Proceso Electoral, emitido por este Órgano Superior de Dirección. ----------

De igual manera, esta autoridad administrativa electoral verificó que la y los ciudadanos postulados por las Coaliciones y por el partido político solicitante, no hubiesen sido propuestos previamente por otro Partido Político o Coalición, en observancia a lo previsto por el artículo 160, segundo párrafo, del Código Electoral del Estado. ----------

De la misma forma, se observó el cumplimiento de la paridad de género de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 41, Base I, segundo párrafo de la Constitución Federal; 7, párrafos 1 y 3, 232, párrafos 3 y 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3, párrafos 3, 4 y 5, así como el 25, párrafo 1, inciso r), de la Ley General de Partidos Políticos; 86 BIS, base I, párrafos quinto, sexto y séptimo, de la Constitución Local; y 51, fracciones XX y XXI, incisos a) y c), del Código

Electoral del Estado; así como la obligación contenida en el inciso d) de la fracción XXI del citado artículo 51 del Código Comicial. ----------

8ª.- En términos de lo señalado en el artículo 166 del Código Electoral del Estado, se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el diverso 164 del mismo ordenamiento, correlacionado con lo dispuesto en el artículo 281 del Reglamento de Elecciones, respecto a la ciudadana y cada uno de los ciudadanos postulados por las Coaliciones "Juntos Haremos Historia" y "Todos por Colima" y por el partido político Movimiento Ciudadano, descritas con anterioridad. ----------

Ahora bien, por cuestiones de orden y método, tomando en consideración los análisis efectuados a cada solicitud de sustitución de registro de candidatura, es oportuno que este Órgano Superior de Dirección estudie de manera individual cada uno de ellos, lo que se hará de la siguiente forma: ----------

1. **RESPECTO A LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE REGISTRO DE LA CIUDADANA CARMEN YERANIA ZAMORA PÉREZ, A LA CANDIDATURA AL CARGO DE LA TERCER REGIDURÍA PROPIETARIA DE LA PLANILLA DE AYUNTAMIENTO EN COMALA, PRESENTADA POR LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA".** ----------

En cuanto a la solicitud de sustitución de registro presentada por dicha Coalición, en términos de lo señalado en el Antecedente XIII de este Instrumento, la Consejera Presidenta de este Instituto, asistida por el Secretario Ejecutivo del Consejo General, realizaron el análisis de la documentación presentada, misma que acompañó a la solicitud de mérito. ----------

En dicho análisis se observó que la documentación presentaba algunas omisiones, mismas que fueron requeridas a través del Secretario Ejecutivo de este Consejo General y subsanadas por la Coalición postulante, como consecuencia se cubrieron los extremos señalados en los artículos 281 del Reglamento de Elecciones y 164 del Código Electoral, así como los requisitos y criterios señalados en el Acuerdo IEE/CG/A034/2018, aprobado en los términos descritos en el Antecedente IV de este documento. ----------

También se debe indicar que se analizó el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de la ciudadana, previstos en los artículos 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 25 del Código Electoral del Estado y 27 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, teniendo por acreditados los mismos, según se desprende de la revisión documental efectuada. Así mismo, la revisión del cumplimiento de dichos requisitos se hizo tomando en consideración la jurisprudencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación identificada con el número 11/1997, cuyo rubro es "ELEGIBILIDAD DE CANDIDATOS. OPORTUNIDAD PARA SU ANÁLISIS E IMPUGNACIÓN". ----------

Hecho lo anterior, y toda vez que la ciudadana **Maricruz Zamora Villa** reúnen los requisitos de elegibilidad, constitucionales y legales, se deduce que la solicitud de sustitución de registro de la candidatura presentada por la Coalición citada en supralíneas **procede** para su registro. ----------

2. **RESPECTO A LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE REGISTRO DE LOS CIUDADANOS ELÍAS EDUARDO VALENCIA CERVANTES Y JUAN GEOVANE VALDIVIA CONTRERAS, A LAS CANDIDATURAS AL CARGO DE LA QUINTA REGIDURÍA PROPIETARIA Y SUPLENTE DE LA**

PLANILLA DE AYUNTAMIENTO EN TECOMÁN, RESPECTIVAMENTE, PRESENTADA POR LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA". -----

En cuanto a la solicitud de sustitución de registro presentada por dicha Coalición, en términos de lo señalado en el Antecedente XVI de este Instrumento, la Consejera Presidenta de este Instituto, asistida por el Secretario Ejecutivo del Consejo General, realizaron el análisis de la documentación presentada, misma que acompañó a la solicitud de mérito. ----------

En dicho análisis se observó que la documentación cubrió los extremos señalados en los artículos 281 del Reglamento de Elecciones y 164 del Código Electoral, así como los requisitos y criterios señalados en el Acuerdo IEE/CG/A034/2018, aprobado en los términos descritos en el Antecedente IV de este documento. ----------

También se debe indicar que se analizó el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de cada uno de los ciudadanos, previstos en los artículos 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 25 del Código Electoral del Estado y 27 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, teniendo por acreditados los mismos, según se desprende de la revisión documental efectuada. Así mismo, la revisión del cumplimiento de dichos requisitos se hizo tomando en consideración la jurisprudencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación identificada con el número 11/1997, cuyo rubro es "ELEGIBILIDAD DE CANDIDATOS. OPORTUNIDAD PARA SU ANÁLISIS E IMPUGNACIÓN". ----------

Hecho lo anterior, y toda vez que los ciudadanos **Serapio De Casas Miramontes** y **Roberto González Carbajal** reúnen los requisitos de elegibilidad, constitucionales y legales, se deduce que la solicitud de sustituciones de registro de las candidaturas presentadas por la Coalición citada en supralíneas **procede** para su registro. ----------

3. **RESPECTO A LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE REGISTRO DEL CIUDADANO GIL ORTEGA LÓPEZ, A LA CANDIDATURA AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE DE LA PLANILLA DE AYUNTAMIENTO EN TECOMÁN, PRESENTADA POR MOVIMIENTO CIUDADANO, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL.** ----------

En cuanto a la solicitud de sustitución de registro presentada por dicho partido político, en términos de lo señalado en el Antecedente XVII de este Instrumento, la Consejera Presidenta de este Instituto, asistida por el Secretario Ejecutivo del Consejo General, realizaron el análisis de la documentación presentada, misma que acompañó a la solicitud de mérito. ----------

En dicho análisis se observó que la documentación presentaba algunas omisiones, mismas que fueron requeridas por conducto del Secretario Ejecutivo de este Órgano Superior de Dirección y subsanadas por el partido político postulante, como consecuencia se cubrieron los extremos señalados en los artículos 281 del Reglamento de Elecciones y 164 del Código Electoral, así como los requisitos y criterios señalados en el Acuerdo IEE/CG/A034/2018, aprobado en los términos descritos en el Antecedente IV de este documento. ----------

También se debe indicar que se analizó el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad del ciudadano, previstos en los artículos 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 25 del Código Electoral del Estado y 27 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, teniendo por acreditados los mismos, según se desprende de la revisión documental efectuada. Así mismo, la revisión del

cumplimiento de dichos requisitos se hizo tomando en consideración la jurisprudencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación identificada con el número 11/1997, cuyo rubro es "ELEGIBILIDAD DE CANDIDATOS. OPORTUNIDAD PARA SU ANÁLISIS E IMPUGNACIÓN". ----------

Hecho lo anterior, y toda vez que el ciudadano **Simón Alejandro Suárez Torres** reúne los requisitos de elegibilidad, constitucionales y legales, se deduce que la solicitud de sustitución de registro de la candidatura presentada por el partido político citado en supralíneas **procede** para su registro. ----------

4. **RESPECTO A LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE REGISTRO DEL CIUDADANO ÓSCAR GÓMEZ GUERRA LEAL, A LA CANDIDATURA AL CARGO DE LA PRIMER REGIDURÍA SUPLENTE DE LA PLANILLA DE AYUNTAMIENTO EN ARMERÍA, PRESENTADA POR LA COALICIÓN "TODOS POR COLIMA".** ----------

En cuanto a la solicitud de sustitución de registro presentada por dicha Coalición, en términos de lo señalado en el Antecedente XXI de este Instrumento, la Consejera Presidenta de este Instituto, asistida por el Secretario Ejecutivo del Consejo General, realizaron el análisis de la documentación presentada, misma que acompañó a la solicitud de mérito. ----------

En dicho análisis se observó que la documentación cubrió los extremos señalados en los artículos 281 del Reglamento de Elecciones y 164 del Código Electoral, así como los requisitos y criterios señalados en el Acuerdo IEE/CG/A034/2018, aprobado en los términos descritos en el Antecedente IV de este documento. ----------

También se debe indicar que se analizó el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad del ciudadano, previstos en los artículos 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 25 del Código Electoral del Estado y 27 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, teniendo por acreditados los mismos, según se desprende de la revisión documental efectuada. Así mismo, la revisión del cumplimiento de dichos requisitos se hizo tomando en consideración la jurisprudencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación identificada con el número 11/1997, cuyo rubro es "ELEGIBILIDAD DE CANDIDATOS. OPORTUNIDAD PARA SU ANÁLISIS E IMPUGNACIÓN". ----------

Hecho lo anterior, y toda vez que el ciudadano **Luis Alberto Sandoval Silva** reúne los requisitos de elegibilidad, constitucionales y legales, se deduce que la solicitud de sustitución de registro de la candidatura presentada por la Coalición citada en supralíneas **procede** para su registro. ----------

9ª.- De conformidad a lo expuesto en el artículo 201 de nuestro Código Electoral, no habrá modificación a las Boletas Electorales en caso de cancelación del registro, o sustitución de una o más candidaturas, cuando exista imposibilidad temporal, material o técnica para ello. En todo caso, los votos contarán para los Partidos Políticos o coaliciones y para las y los candidatos que estén legalmente registrados ante los Consejos del Instituto correspondientes, al momento de la elección. ----------

10ª.- En términos de lo dispuesto en los artículos 1 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 2, fracción VI, 23 y 68 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, primer párrafo, fracción II, 4, primer párrafo, fracción I, y 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, este Instituto

Electoral ha generado el Aviso de Privacidad Integral respecto a la conservación de los datos personales de la y los ciudadanos postulados por las Coaliciones "Juntos Haremos Historia" y "Todos por Colima" y por Movimiento Ciudadano, partido político nacional, que se han descrito en supralíneas, mismo que se encuentra disponible en la página web del Instituto www.ieecolima.org.mx, en la sección de "Avisos de Privacidad". ----------

Cabe destacar que la finalidad de la obtención y el tratamiento de datos personales, tiene por objeto que el Instituto Electoral del Estado de Colima cumpla con las atribuciones que le son conferidas en la Constitución Federal, la Local, las leyes electorales y en materia de transparencia, relacionadas con el registro como candidata o candidato a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local 2017-2018.- En ese sentido, los datos personales que recabaron los órganos de este Instituto, se utilizarán con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos 25 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 25, 51, fracción XXI, inciso d), y 164 del Código Electoral de Estado y 27 de la Ley del Municipio Libre del Estado, de acuerdo a la atribución que le es conferida en el diverso 99 fracción IV, del citado Código, relacionada con organizar, desarrollar y vigilar la realización periódica y pacífica de las elecciones para renovar al titular del Poder Ejecutivo, a los integrantes del Poder Legislativo, de los Ayuntamientos y, en su caso, calificarlas. ----------

El Instituto Electoral del Estado de Colima no realizará transferencias de los datos recabados para este fin, salvo aquellas que sean necesarias para cumplir con una orden judicial, resolución o mandato fundado y motivado de autoridad competente. ----

En razón de las Consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones este Consejo General del Instituto Electoral del Estado emite los siguientes puntos de--------

A C U E R D O:

PRIMERO: Este Consejo General aprueba la sustitución de la ciudadana Carmen Yerania Zamora Pérez por la ciudadana **Maricruz Zamora Villa**, postulada a la tercer Regiduría Propietaria, de la planilla registrada en el municipio de Comala, en términos de lo expuesto en la Tabla 1 de la Consideración 4ª de este documento, postulación hecha por la Coalición "Juntos Haremos Historia". ----------

SEGUNDO: Este Órgano electoral aprueba las sustituciones de los ciudadanos Elías Valencia Cervantes por el ciudadano **Serapio De Casas Miramontes** y del ciudadano Juan Geovane Valdivia Contreras por el ciudadano **Roberto González Carbajal**, como candidatos a la quinta Regiduría tanto Propietario como Suplente, respectivamente, de la planilla a miembros de Ayuntamiento de Tecomán, en términos de lo expuesto en la Tabla 2 de la Consideración 4ª de este documento, postulaciones hechas por la Coalición "Juntos Haremos Historia". ----------

TERCERO: Este Consejo General aprueba la sustitución del ciudadano Gil Ortega López por el ciudadano **Simón Alejandro Suárez Torres**, postulado como Candidato a Presidente Municipal Suplente, de la planilla registrada en el municipio de Tecomán, en términos de lo expuesto en la Tabla 3 de la Consideración 4ª de este documento, postulación hecha por Movimiento Ciudadano, partido político nacional. ----------

CUARTO: Este Órgano electoral aprueba la sustitución del ciudadano Óscar Gómez Guerra Leal por el ciudadano **Luis Alberto Sandoval Silva**, como candidato a la primer Regiduría Suplente de la planilla a miembros de Ayuntamiento del municipio de

Armería, en términos de lo expuesto en la Tabla 4 de la Consideración 4ª de este documento, postulación hecha por la Coalición "Todos por Colima". ----------

QUINTO: En consecuencia, se deja sin efecto, en lo conducente, las constancias de registro expedidas a la y los ciudadanos que renunciaron a su candidatura, señaladas en los puntos de Acuerdo PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO del presente instrumento. ----------

SEXTO: Se faculta a la Consejera Presidenta y al Secretario Ejecutivo de este Consejo General para que expidan las respectivas constancias de registro a las ciudadanas que se señalan en los puntos de Acuerdo PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO de este documento, que les acredita como candidata y candidatos para contender a los cargos señalados en los punto de acuerdo citados, para el Proceso Electoral Local 2017-2018. ----------

SÉPTIMO: Notifíquese el presente documento a todos los partidos políticos acreditados ante este Consejo General, al Instituto Nacional Electoral por conducto de su Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales Locales, a los Consejos Municipales Electorales de Armería, Comala y Tecomán, y a través de Consejo Municipal de Comala al Candidato Independiente registrado ante el mismo, para que surtan los efectos legales y administrativos correspondientes. ----------

OCTAVO: Con fundamento en los artículos 113 del Código Electoral del Estado de Colima, 76 y 77 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y en la página de internet del Instituto Electoral del Estado. ----------

---

La Consejera Presidenta, Mtra. Nirvana Fabiola Rosales Ochoa: Gracias. Siendo las 18:06 (dieciocho horas con seis minutos) solicito dé cuenta del siguiente punto del Orden del día.----------

El Secretario Ejecutivo, Lic. Óscar Omar Espinoza: De conformidad con el Orden del día aprobado, corresponde el **Sexto punto,** relativo a la Clausura de la Sesión.----------

La Consejera Presidenta, Mtra. Nirvana Fabiola Rosales Ochoa: Gracias. En virtud de que no hay más asuntos que tratar, solicito nos pongamos de pie. Siendo las 18:06 (dieciocho horas con seis minutos) del día de su inicio, se declara clausura de esta **VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA** de este Honorable Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, correspondiente al Proceso Electoral Local 2017-2018, agradeciendo a todas y a todos su amable asistencia.----------

---

Una vez aprobada la presente acta, firman para constancia los que en ella intervinieron al momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 75 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima: ----------

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA

Consejera Presidenta

Mtra. Nirvana Fabiola Rosales Ochoa

Secretario Ejecutivo

Lic. Óscar Omar Espinoza

Consejeras y Consejeros Electorales

Mtra. Noemí Sofía Herrera Núñez

Licda. Ayizde Anguiano Polanco

Lic. Raúl Maldonado Ramírez

Mtra. Martha Elba Iza Huerta

Mtra. Arlen Alejandra Martínez Fuentes

Lic. Javier Ávila Carrillo

Comisionadas y Comisionados de los Partidos Políticos

P.A.N.

Lic. Ulises Ramírez Bejarano

P.R.I.

Licda. Sareli Guadalupe Brambila Velasco

P.R.D.

Licda. Priscila García Delgado

P.T.

Lic. Manuel Sánchez Nava

P.V.E.M.

Lic. Abel Alejandro Velázquez Bejarano

MOVIMIENTO CIUDADANO

Lic. Ignacio Vizcaíno Ramírez

P.N.A.

Lic. Gustavo Rodríguez Oseguera

MORENA

Lic. Efraín Naranjo Cortés

P.E.S.

C. Carlos Mauricio Martínez Trejo

La presente foja con firmas, es parte integrante del Acta de la Vigésima Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado del Proceso Electoral Local 2017-2018, celebrada el día 26 (veintiséis) de junio del año 2018 (dos mil dieciocho).----------